

Valores modo-temporales y realización sintáctica de las formas en *-ra* y *-se* en el *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés

MARÍA KÍTOVA-VASÍLEVA
Investigadora independiente
m.kitova@abv.bg

RESUMEN: El *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés ha sido objeto de múltiples investigaciones: desde la crítica literaria, pasando por el análisis didáctico, hasta la valoración de las ideas lingüísticas de su autor. Sin embargo, no abundan, que sepamos, los estudios dedicados a las particularidades de la organización modo-temporal del sistema verbal reflejado en este texto valdesiano. El presente estudio se plantea el objetivo de describir los valores modo-temporales y el comportamiento sintáctico de las formas en *-ra* y en *-se*: una pareja de estructuras verbales que atrae desde siempre el interés de los estudiosos de la lengua española. Aun si se niega la adscripción del *Diálogo de la lengua* a los tratados gramaticales de orientación teórica, ello no obstaculiza nuestros propósitos: la idea es descubrir qué formas verbales utilizó y cómo los organizaba en la práctica discursiva el autor del *Diálogo de la lengua*. Nuestra ambición a largo plazo es describir los aspectos más importantes de las propiedades formales y semántico-funcionales de las estructuras que conforman el subsistema modal subjuntivo tal y como figura en esta obra emblemática del primer Siglo Áureo.

Palabras clave: valores modo-temporales y realización sintáctica de las formas simples en *-ra* y en *-se*, la forma compuesta en *-ra*, posibles restos del valor etimológico de la forma simple en *-ra*.

ABSTRACT: *The Dialogue on the Language* by Juan de Valdés has been studied under many different paradigms: from literary criticism, to didactic analysis, to the valuation of the linguistic ideas of its author. However, as far as we know, there are few studies dedicated to the distinctive tense-mood organization of the verbal system reflected in this Valdesian text. The aim of the present study is to describe the tense-mood values and the syntactic behavior of the forms ending in *-ra* and in *-se*: a pair of verbal structures that has always attracted the interest of Spanish language scholars. Even if the adherence of *The Dialogue on the Language* to the grammatical treatises of theoretical orientation is denied, this does not impede our objective; the idea is to discover which verbal forms were used and how the author of *The Dialogue on the Language* organized them in discursive practice. Our long-term ambition is to describe the most important aspects of the formal and semantic-functional properties of the structures that make up the subjunctive mood subsystem as it appears in this emblematic work of the first Golden Age.

Keywords: mode-temporal values and syntactic realization of simple forms in *-ra* and in *-se*, the compound form in *-ra*, possible remains of the etymological value of the simple form in *-ra*.

0. A MODO DE INTRODUCCIÓN

Como género literario típicamente renacentista, el diálogo humanístico ofrecía innumerables posibilidades creativas y fue explotado al máximo por varios escritores de la época. Reflexionando sobre la importancia del diálogo y de los recursos lingüísticos utilizados en una obra representativa de dicho género, Porcar Miralles (2010: 515-516) señala que, a diferencia de lo que ocurría “en los catecismos político-morales del siglo XIII”, a lo largo del XVI se produjo un cambio radical: delante de un público, deseoso de obtener más información acerca del estado del idioma español, se erige un personaje (autor o traductor de indiscutible renombre) que, al contactar con el grupo “conocido y especializado” de amigos, intenta explicarles “la selección de las unidades lingüísticas,

pues las nuevas condiciones del acto enunciativo exigen una tarea acusada de reflexión sobre la propia configuración del texto”.

El *Diálogo de la lengua* (Nápoles, h. 1535-1536¹) atrae el interés de quienes intentan obtener una idea de las características del idioma español de principios de los Siglos de Oro²: no cabe duda de que esta obra, explícitamente dedicada a problemas de índole lingüística, resulta valiosísima para revelar el estado del español durante la época cuando esta lengua estaba a punto de alcanzar la etapa clásica de su evolución. Es cierto que la obra analizada refleja solo un breve período de la larga cadena de cambios que experimentaron *cantara* y *cantase*, pero consideramos que, por breve que fuese, esta parcela de la historia de ambas formas es importante para obtener una idea de su desarrollo: compartimos la opinión de Criado de Val (1969: 427) para quien “la evolución histórica de un eje principal del lenguaje, como es el verbo, exige la repetición sistemática de estudios de autores, estilos y épocas diversas, que sirvan de puntos de referencia”.

Concebida en forma de diálogo³, la única obra profana de Juan de Valdés posee asimismo la ventaja de revelarnos parte de las peculiaridades del lenguaje hablado: al subrayar la importancia del “uso” (el habla como concretización de una lengua, la suma de los actos individuales por medio de los cuales se comunican los representantes de una comunidad lingüística determinada), Valdés lo opone al “arte” (la gramática, el conjunto de reglas y convenciones gramaticales) dando a entender que estas últimas sirven para orientarnos y guiarnos, pero no bastan para hacernos hablar una lengua.

Escrito durante la primera mitad del siglo XVI y publicado doscientos años más tarde, el *Diálogo de la lengua* valdesiano tal vez no haya podido influir tanto sobre el desarrollo del castellano de principios de los Siglos de Oro como lo han hecho un siglo más tarde las novelas cervantinas, pero no cabe duda de que esta obra echa suficiente luz sobre la evolución histórica del sistema verbal en una época cuando el idioma emprendía sus primeros pasos para convertirse en lo que es el español de hoy.

La única obra no religiosa del humanista conquense no ha sido concebida “como tratado lingüístico de consistencia teórica” (Aijón Oliva, 2003: 9)⁴. Valdés era un intelectual de gran renombre, mas no era gramático en sentido estricto⁵. Forzado por las insistentes peticiones de sus

¹ “Aunque el Conde de la Viñaza sugiere el año de 1540, Barbolani, siguiendo a Terracini, concluye que la obra había sido escrita desde un año antes que Carlos V pronunciara en Roma su discurso en español, hecho que tiene lugar el diecisiete de abril de 1536. Igual fecha recogen todos los demás editores y estudios que hemos consultado” (Moriyón Mojica, 1988-1989: 292, n. 3).

² “El *Diálogo de la lengua* constituye el primer gran tratado sobre nuestra lengua y un espléndido testimonio del español de la época” (Sanchís Cerdán, 2010: 114). *Vid.* la opinión de Cano Aguilar (1988: 221-222) acerca de la importancia del castellano durante el primer Siglo Áureo.

³ “[...] la lengua vulgar se siente como la natural porque es la que viene de madre y porque es, además, la lengua que se utiliza a diario para la comunicación de manera espontánea. Se aprende por sí misma, y es por esta razón que Valdés defiende el uso lingüístico vivo. A este propósito la elección del género más indicado es el diálogo que trata el tema en cuestión en conversaciones de base real” (Sanchís Cerdán, *op. cit.*: 115).

⁴ “El *Diálogo* no quiere ofrecer una exposición ordenada y sistemática de las características de la lengua castellana en sus diversos aspectos. Para ello, el lector debe dirigirse a las *Gramáticas*. El texto que nos ocupa, revelará más bien el gusto, los intereses, el saber de los personajes. No es casual, pues, que en la transcodificación de los elementos informativos, las relaciones sistemáticas del mensaje ofrezcan lagunas y desajustes” (Lerner, 1986: 146).

⁵ No obstante, *vid.* la opinión de Menéndez y Pelayo (1880-1882, cap. IV, II): “Si Antonio de Nebrija no hubiera escrito antes su *Gramática, ortografía y vocabulario* no tendríamos reparo en conceder al hereje de Cuenca el título de padre de la filología castellana. Fue el primero que se ocupó en los orígenes de nuestra habla, el primero que la escribió con tanto amor y aliño como una lengua clásica, el que intentó fijar los cánones de la *etimología* y del *uso*, poner reparo a la anarquía ortográfica, aquilatar los primores de construcción y buscarlos en la lengua viva del pueblo...”.

interlocutores, a primera vista Valdés ofrecía como desganado parte de sus conocimientos de gramática: “No tengo más que proseguir, ni vosotros os podréis quejar que no os he dicho hartas gramatiquerías.” Sin embargo, está fuera de toda duda que Valdés poseía profundos conocimientos lingüísticos, adoraba su idioma materno y era maestro en hacerlo apreciar a los demás en una época cuando, no solo en Italia, sino en casi toda Europa, “así entre damas como entre cavalleros, se tiene por gentileza y galanía saber hablar castellano”. En honor a la verdad habrá que admitir que en su *Diálogo de la lengua* Valdés fingía mostrarse indignado por el hecho de que sus amigos porfiaban en hacerle hablar de lo que él mismo tildaba de “punticos y primorcicos de lengua vulgar”.

V.: —[...] me parece cosa fuera de propósito que queráis vosotros agora que perdamos nuestro tiempo hablando en una cosa tan baxa y plebeya como es punticos y primorcicos de lengua vulgar, cosa a mi ver tan agena de vuestros ingenios y juizios que por vuestra honra no querría hablar en ella, quando bien a mí me fuesse muy sabrosa y apazible (*DL*: 121).

¿Ficción literaria o estrategia premeditada de un dialoguista experto? Hay quienes van aún más lejos suponiendo que, en realidad, Valdés perseguía fines mucho más elevados. Véase lo que opina al respecto Oesterreicher (2004: 230):

¿Resulta probable que un noble español de tan clara orientación teológica, mística y humanística hubiera escrito una simple obra de aprendizaje para nobles y cortesanos, y haya concebido su *Diálogo* como conversación entre iguales, como mera invitación al diálogo cultural entre españoles e italianos? ¿Qué interés hubiera podido tener Valdés en tratar un tema tan poco trascendente como la descripción de la norma y las variedades lingüísticas? ¿No se trataría más bien de que Valdés, inspirado y alentado por el contacto con el Emperador y desde su profundo conocimiento de la situación lingüística real en Roma y en las distintas posesiones españolas en Italia, se viera fascinado, momentáneamente, por la idea de promover a través de un ‘manifiesto lingüístico-político’ la unidad lingüística de la cristiandad, al menos en un ámbito románico? En tal caso –y el propio Maurer (2001: 86-92) desde su interés literario no excluye tal lectura–, sería legítimo leer el *Diálogo* como un memorándum al César⁶.

1. OBJETIVO Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El objetivo principal de nuestro trabajo es documentar de manera exhaustiva los contextos de aparición⁷ de las formas (simples y compuestas) en *-ra* y *-se*: dos parejas de estructuras verbales que desde siempre atraen el interés de los estudiosos de la lengua española. Buscaremos dar cuenta de todas las posibilidades de ocurrencia de dichas formas, “sin omitir ninguna que pueda a primera vista resultar rara o anómala” (Folgar y Ramos, 1992: 406)⁸.

El método analítico, aplicado en el proceso de la investigación, pretende seguir los principios del estructuralismo funcional europeo trazados por Eugenio Coseriu en sus *Lecciones de lingüística*

⁶ No obstante, al final de su artículo Oesterreicher (*op. cit.*: 243) termina advirtiendo: “Por lo que se refiere al *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés, [...], no resulta posible desvelar definitivamente en qué medida se corresponde la idea de una *lengua española común para la Italia de la monarquía hispánica* (teniendo en cuenta la férrea voluntad política de Carlos V y la situación sociocultural) con la realidad lingüístico-comunicativa de la época en los reinos españoles”.

⁷ Nuestra ambición a largo plazo será describir las propiedades formales, semántico-funcionales y la realización sintáctica de las estructuras que conforman el subsistema modal subjuntivo tal y como se refleja en el texto en estudio: somos conscientes de que el camino más seguro para lograr nuestros propósitos es recurrir al análisis sintáctico porque solo así podremos disponer “de una base experimental amplia, objetiva y, lo que es de gran interés, imposible de mistificar” (Criado de Val, *op. cit.*: 143).

⁸ “Desde un planteamiento distribucional, el estudio de una unidad lingüística ha de prestar atención preferente al análisis de los contextos en que dicha unidad aparece. En este sentido, es evidente que cualquier unidad lingüística puede describirse tomando como base el conjunto de contextos en que se presenta. Cabe, pues, decir que a cada unidad le corresponde una suma de contextos de aparición, la cual constituye su distribución y se conoce en la terminología del distribucionalismo americano con el nombre de *privilegios de ocurrencia/figuración*” (Folgar y Ramos, *op. cit.*: 403).

general (1981). Nos apoyaremos en la teoría de las cinco funciones modales de las formas verbales españolas que Alexandre Veiga expone en varios tratados suyos (en particular *vid.* Veiga, 1991b, caps. II y III), a los que remitimos para todo lo relacionado con este problema, parcialmente tratado asimismo en Veiga (1989: 295-299). Aquí no haremos sino resumir los puntos claves de dicha teoría con palabras del propio autor:

El sistema modal español [...] aparece integrado [...] por cinco unidades dotadas de valor funcional, cinco funciones resultantes de la combinación de rasgos modales de diversa índole, donde además de la oposición indicativo/subjuntivo es preciso tener en cuenta la respuesta de los significados verbales a otras oposiciones, como las que denominaremos irrealidad/no irrealidad, [...], e incertidumbre/no incertidumbre” (Veiga, 1989: 296-297).

Un poco más adelante Veiga (1989: 301) presenta los símbolos y las características de las cinco funciones modales propuestas por él, a saber:

- (a) IND Ø⁹ = indicativo + no irrealidad + no incertidumbre (ej.: “los amigos que en estos momentos *están* encantados escuchándome”);
- (b) IND 1 = indicativo + no irrealidad + incertidumbre (ej.: “los amigos que en estos momentos *estarán* encantados escuchándome”);
- (c) IND 2 = indicativo + irrealidad (ej.: “los amigos que en estos momentos *estarían* encantados escuchándome”);
- (d) SUBJ Ø = subjuntivo + no irrealidad (ej.: “los amigos que en estos momentos *estén* encantados escuchándome”)¹⁰;
- (e) SUBJ 2 = subjuntivo + irrealidad (ej.: “los amigos que en estos momentos *estuvieran ~ estuviesen* encantados escuchándome”).

Este sistema modal es el resultado de “la actuación combinada de un máximo de tres oposiciones, a saber, *objetivo/subjetivo*, *irreal/no irreal* e *incierto/no incierto*”. Al mismo tiempo Veiga advierte que dichas oposiciones, organizadas jerárquicamente, actúan de manera independiente: la neutralización de una de ellas, p. ej., la de la oposición entre el indicativo y el subjuntivo (*objetivo/subjetivo* en Veiga) no afecta “el funcionamiento de las otras dos”; por consiguiente, los factores

que condicionan la afuncionalidad de *irreal/no irreal* o *incierto/no incierto* no impiden el establecimiento de *objetivo/subjetivo* con valor funcional. De estas verificaciones se sigue que las tres oposiciones modales identificadoras no forman parte de un único conjunto, sino que se reparten en dos constituyendo dos nociones o dos subcategorías modales de actuación independiente y combinable (Veiga, 2006: 120-121).

Según el citado lingüista, aparte de la oposición entre los tradicionalmente considerados modos básicos del español (el indicativo y el subjuntivo), las “cinco unidades dotadas de valor funcional” (*loc. cit.*) configuran dos subcategorías modales que Veiga denomina, respectivamente, m₀ y m₂: el primero está integrado por las formas *no irreales*, pertenecientes al IND 0, al IND 1 y al SUBJ 0 [*vid.* los ejemplos de (a), (b) y (d)]; el segundo está representado por las formas *irreales*, pertenecientes al IND 2 y al SUBJ 2 [*vid.* los ejemplos de (c) y (e)].

2. FUENTES DE ANÁLISIS

Para facilitar la búsqueda de las formas verbales que figuran en el *Diálogo de la lengua* hemos utilizado la versión digitalizada de la obra, basada en la edición de Montesinos (Madrid, Espasa-Calpe, 1928).

⁹ En obras posteriores Veiga sustituirá el símbolo [Ø] por [0] y hablará, respectivamente, de IND 0 y de SUBJ 0.

¹⁰ En la época de Juan de Valdés en el SUBJ 0 tenía cabida asimismo el futuro de subjuntivo: “los amigos que en este momento *estuvieren* encantados escuchándome”.

Para señalar las páginas exactas en que se hallan los ejemplos ilustrativos hemos utilizado la edición de Barbolani (2003⁷), considerada por varios especialistas como “la mejor edición crítica realizada hasta ahora” (Quilis, 1984: 35)¹¹.

Nos hemos servido además de otras tres versiones digitalizadas con la idea de cotejar los textos en caso de dudas interpretativas o diferencias formales: la versión modernizada del *Diálogo*, elaborada según la edición de Boehmer (1895: 339-508); la versión electrónica de la *Biblioteca Virtual Universal* y la de la *Biblioteca Digital Abierta*, editada por Robsy en 2016.

De acuerdo con Barbolani (*op. cit.*: 98-99), el texto del *Diálogo* valdesiano

[...] nos ha llegado a través de tres manuscritos que se encuentran en Londres, Madrid y El Escorial (podemos llamarlos con las iniciales *L, M, E*). Los tres son poco posteriores a la muerte de Valdés, de la segunda mitad del siglo XVI. En general suele creerse que el manuscrito londinense fue el utilizado por Mayans en su primera edición; personalmente tengo grandes dudas al respecto, después de realizar un cotejo minucioso de *L* con el texto mayansiano. Hay lecciones de la edición que no se explican con el conocimiento de *L* como única fuente, ni por simples conjeturas del insigne erudito. Es posible que el que Mayans tuvo en sus manos fuera un texto muy semejante a *L*, acaso otro manuscrito que estuvo algún tiempo en la Biblioteca Nacional, perdiéndose luego. Después de esta edición de Mayans todas las ediciones posteriores, menos una, se basan en el manuscrito de Madrid. Es este, sin lugar a dudas, el más correcto y fidedigno, aunque presenta varios problemas. Se compiló por tres amanuenses en dos distintos momentos y según dos distintas fuentes; tiene numerosas intervenciones de otras manos.

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS FORMAS EN -RA Y -SE

Sería innecesario repetir aquí todo lo que ya se conoce acerca de la historia de las formas *cantara* y *cantase*: a sus orígenes se han dedicado centenares de páginas en varios estudios elaborados tanto desde el punto de vista diacrónico¹² como en perspectiva sincrónica.

3.1. De *cantāvēram* a *cantara*. La extraordinaria transformación experimentada por el pluscuamperfecto de indicativo latino en su paso al romance castellano no deja de atraer la atención de los lingüistas: Veiga (2006: 174) reconoce que por ser “la única forma gramaticalmente subjuntiva en español moderno que proviene por evolución fonética directa de una forma latina no perteneciente al subjuntivo, sino al indicativo”, los avatares históricos de *cantara* han ocupado siempre el centro del interés de los investigadores del subsistema modal subjuntivo.

¹¹ Citando siempre por la edición de Barbolani, Moriyón Mojica (1988-1989: 293, n. 5) a su vez subraya las cualidades del estudio de la autora italiana y señala: “Marsá se refiere también a ella como «la cuidada edición de Cristina Barbolani», y reconoce que «constituye el punto de partida de la versión de Juan Miguel Lope Blanch». Cf. Francisco Marsá (1986), *Estudio y notas* de su edición del *Diálogo de la lengua*, Barcelona, Planeta, pág. XXXII. Prieto la reconoce también cuando expresa: «Citaré el *Diálogo* por la edición de C. Barbolani...de la que acepto la denominación de Torres y no Pacheco/Torres, para uno de los interlocutores». Cf. Antonio Prieto (1986), *La prosa española del siglo XVI*, vol. I, Madrid, Cátedra, pág. 164.” A diferencia de Prieto, hemos decidido mantener la doble denominación del compatriota de Valdés, ya que ambos apellidos (tanto Pacheco como Torres) figuran en las distintas ediciones del *Diálogo de la lengua*.

¹² Considerando oportuno presentar los estudios de los especialistas en lingüística diacrónica española siguiendo un orden más o menos cronológico, remitimos a las obras de Cejador y Frauca (1945 [1905]); Wright (1929); Keniston (1937); Badía i Margarit (1953); Mendeloff (1960); Jensen y Lathrop (1973); Marcos Marín (1979); Lapesa (1987); Cano Aguilar (1988, 1990, 1992); Rojo y Montero Cartelle (1983); Bartol Hernández (1989, 2005); Nowikow (1991, 1993); Veiga (1992, 1993, 1997, 2006, 2014); Cabeza (1992); Andres-Suárez (1994); Luquet (1988, 2004); Ramírez Luengo (2002). Las investigaciones de los citados lingüistas permiten conocer a fondo la intrincada evolución histórica de las formas simples y compuestas en -ra y -se.

Después de haber sufrido un cambio tanto temporal como modal, *cantāvēram*¹³ terminó por convertirse en alomorfo de la forma genuinamente subjuntiva *cantase* (< *cantāvissem*), aunque, eso sí, conservando hasta hoy parte de sus antiguos valores indicativos¹⁴.

¿Qué factores hicieron posible la doble migración? Parece que ya en el propio latín *cantāvēram* podía aparecer empleado en contextos que se alejaban de los prototípicos para un auténtico ante-pretérito de indicativo. Bassols de Climent (1948: 378) indica que en ocasiones *cantāvēram* adquiriría un significado modal que le permitía expresar matices de irrealidad. De acuerdo con Pitloun (2006: 341),

Ya en latín tardío, [...], CANTĀVERAM adquirió el valor del condicional¹⁵ después de que se comenzó a emplear en la apódosis de los períodos condicionales SĪ POTUISSET, ID FĒCERAT ('Si pudiese/pudiera, lo haría', o también, en aquel entonces, 'Si hubiese/hubiera podido, lo habría hecho'). Con este valor del condicional y condicional perfecto aparece *cantara* bastante frecuentemente en el español antiguo y todavía en el español del Siglo de Oro.

3.2. De *cantāvissem* a *cantasse* (> *cantase*). A diferencia de *cantara*, *cantase* proviene del *plusquamperfectum conjunctīvi actīvi* del latín clásico. Esta forma también fue sometida a una importante reestructuración temporal: en su paso al romance castellano *cantāvissem* terminó perdiendo su carácter de ante-pretérito de subjuntivo.

Como es sabido, en latín clásico existían tres tipos de oraciones condicionales: *reales*, *potenciales* e *irreales*, lo cual se debía a la oposición existente entre las formas indicativas y las subjuntivas y su empleo en los períodos hipotéticos. Las formas indicativas se usaban en las condicionales reales; el presente *cantem* y el perfecto *cantaverim* expresaban acciones potenciales relacionadas, respectivamente, con el no-pasado y el pasado, mientras que el imperfecto *cantarem* y el pluscuamperfecto *cantavissem* se empleaban para expresar acciones irreales referidas al no-pasado y pasado (cf. Garrido Sepúlveda, 2015: 192-193). No obstante, según el citado autor (*ibid.*), mientras las estructuras indicativas conservaban su carácter de "formas canónicas para la expresión de la realidad", las del modo subjuntivo, desde el latín arcaico, iban adquiriendo "matices modales polisémicos", lo cual conllevó la paulatina supresión del límite existente antes entre potencialidad e irrealidad. De acuerdo con Nowikow (1993: 57-58),

la modificación más importante dentro de los esquemas canónicos potenciales e irreales consistió en la confluencia significativa del imperfecto y del pluscuamperfecto de subjuntivo. La irrealidad anterior al momento de la elocución podía ser denotada por CANTAREM y por CANTAVISSEM. [...]. Por otra parte, se documentan ejemplos en los que CANTAVISSEM en realidad equivale a CANTAREM y señala simultaneidad con el momento del habla. A partir del período clásico se observa la difusión cada vez mayor del pluscuamperfecto de subjuntivo en contextos no reales. La sustitución de CANTAREM por CANTAVISSEM se acaba hacia el siglo V con la desaparición del esquema *SI HABEREM, DAREM* del período condicional.

¹³ La presentación gráfica de las formas del pluscuamperfecto de indicativo latino *cantāvēram* y del pluscuamperfecto de subjuntivo *cantāvissem* varía según los autores. Conservaremos siempre la grafía original de los fragmentos citados.

¹⁴ En opinión de Veiga (2014: 111), "[...], en el caso concreto de la forma simple en *-ra* (e incluso de las compuestas en *-ra* ~ *-se*), dicha observación no podrá reducirse a las significaciones modales subjuntivas desde el momento en que estas formas, a raíz de una serie de avatares históricos cuyo estudio requiere la correspondiente reconstrucción diacrónica, han mantenido (*-ra*) o adquirido (*-se*) determinados usos modales indicativos que, en concreto, permiten su relación alomórfica con las formas en *-ría*".

¹⁵ Basándose en Safarewicz (1950), Veiga (2006: 175) señala convencido: "Ya en el propio latín esta forma aparecía en ocasiones en apódosis condicionales conectadas a una prótasis irreal, en particular cuando la apódosis afirmada precedía a la prótasis, lo cual inmediatamente suponía la negación de la condición y, como lógico resultado, también de lo condicionado. No era *cantaueram* la única forma verbal indicativa que así podía ser utilizada en latín clásico. Existen también ejemplos del imperfecto de indicativo *cantabam*, al principio sobre todo con verbos modales, en las mismas circunstancias sintácticas. [...] Este hecho nos reafirma en la verosimilitud de suponer que las combinaciones con prótasis irreales por parte de ciertas formas de indicativo pudieron favorecer su posterior función como formas indicativas irreales."

4. LAS FORMAS EN -RA Y -SE EN LAS CUATRO PRIMERAS GRAMÁTICAS ESPAÑOLAS

En su artículo, dedicado a “La evolución de los tiempos verbales en el español del Siglo de Oro a través de las primeras gramáticas”, González Manzano (2006) presenta una excelente síntesis de las ideas de cuatro insignes gramáticos: el sevillano Antonio de Nebrija, el vallisoletano Cristóbal de Villalón, el extremeño Gonzalo Correas y el italiano Giovanni Miranda. González Manzano (*op. cit.*: 15) parte de la hipótesis de que el análisis de sus obras “aportará información sobre los significados de los tiempos verbales, los usos y los matices que presentaban cada uno de ellos”.

4.1. La Gramática Castellana (1492) de Elio Antonio de Nebrija. En la parte dedicada al verbo, Nebrija presenta un paradigma modo-temporal conformado por cuatro modos: *indicativo*, *optativo*, *subjuntivo* e *imperativo*. Según el gramático sevillano, las formas *cantara* y *cantasse* pertenecían tanto al optativo¹⁶ como al subjuntivo. En los marcos de este último modo Nebrija señala la falta de equivalencia entre la forma en *-se* y la forma en *-ra*, ya que clasifica la primera como “passado no acabado”, y la segunda como “passado mas que acabado”. De acuerdo con González Manzano (2006: 17-18), ello se explica por el hecho de que en aquella época “no había una distinción entre las formas simples y compuestas de las terminadas en *-ra* y podían indicar condición irreal tanto en el presente como en el pasado, cosa que no sucede con las derivaciones en *-se*”.

4.2. La Gramática Castellana (1558) de Cristóbal de Villalón. En líneas generales este gramático conserva la repartición de las formas verbales en cuatro modos, aunque, para facilitar el aprendizaje del castellano por parte de los extranjeros que deseen estudiarlo, Villalón presenta un paradigma bastante más simplificado que el de Nebrija. En lo que atañe a las formas que nos interesan, *cantasse* es clasificada como presente del modo optativo, mientras que *cantara* forma parte del modo imperativo como “tiempo que está por venir”.

4.3. Las Osservazioni della lingua castigliana (1556) de Giovanni Miranda. Escrita en italiano, esta gramática fue destinada a los italo parlantes deseosos de aprender español. Según el gramático italiano las formas en *-ra*, en *-se* y en *-ia* eran totalmente equivalentes: Miranda las clasifica como “presente e imperfecto del modo optativo: “*oxala yo amasse, amaria y amara*”. Admitiendo que en el siglo XVI las formas en *-ra* “se hallaban en su camino de incorporación al modo subjuntivo”, González Manzano (*op. cit.*: 21) expresa su desacuerdo con respecto a la consideración de que en la época de Miranda las formas *cantara* y *cantase* eran sinónimas. Según la citada autora (*ibid.*), la única conclusión segura que puede sacarse de la clasificación de Miranda es que en su época las formas en *-ra*, en *-se* y en *-ia* “se repartían los distintos valores de irrealidad e hipótesis”.

¹⁶ “Nebrija clasifica las formas en *-ra* también como pasado del modo optativo. Se ha podido ver, por tanto, la polivalencia de las formas en *-ra* a lo largo de su evolución desde el latín vulgar hasta el romance, polivalencia que persiste en el bajo medievo y en el Siglo de Oro y que queda patente en el paradigma propuesto en la *Gramática Castellana*” (González Manzano, *op. cit.*: 17-18). Basándose en Eberenz (2004: 628), la citada autora afirma (*ibid.*) que en el siglo XV estas formas ya habían suplantado las formas en *-se* con valor desiderativo en contextos relacionados con las “oraciones matrices” del tipo de “¡Pluguiera a Dios!” Acerca del empleo de *amara* con valor desiderativo en *La Celestina*, véase lo que opina Criado de Val (*op. cit.*: 359) para quien “es lógico que una forma como «amara», expresiva de la hipótesis más o menos realizable y problemática aparezca contagiada en un sentido afectivo o desiderativo”. Y ofrece el ejemplo siguiente de *La Celestina*: “*Plugiera a Dios que fuera yo ellos y perdiera la vida e no la honra*” (II, 110, 19 – Actos 2.º-16). Un poco más adelante Criado de Val (*ibid.*: 362) pone de relieve “el gran paralelismo semántico entre «amara» y «amase» y la plena valoración de esta última forma en *La Celestina*, [...], confirmada por el uso con valor desiderativo, más frecuente en esta obra que en las novelas cervantinas: “¡Ay Dios, si llegasse a mi casa con mi mucha alegría acuestas!” (II, 66, 13 – Actos 2.º-16).

4.4. El Arte Kastellana (1627) de Gonzalo Correas. Lo más notorio de la configuración del sistema verbal, presentada en la obra de Correas, es que el modo optativo ya se excluye de su paradigma.

Desde finales del siglo XV los gramáticos pensaban en una sintaxis intraoracional y, al describir el modo optativo y subjuntivo, tenían en cuenta aspectos como la intención del hablante, así como la diferencia entre lo que implica expresar hipótesis o deseo (modo optativo) y expresar subordinación sintáctica (modo subjuntivo). En Correas ya no existe esta distinción porque considera que la sintaxis es la de la oración y las formas verbales únicamente pueden dividirse en dos modos: el que aparece en la oración principal (indicativo) y el que aparece en las subordinadas (subjuntivo) (González Manzano, *op. cit.*: 22-23).

Del paradigma propuesto por Correas se deduce que para él las formas en *-ra*, en *-se* y en *-ia* poseían idéntico valor: para el gramático extremeño las tres funcionaban como “imperfecto del subjuntivo”. Al mismo tiempo él mismo explica los distintos matices que cada una de las tres formas era capaz de expresar: para Correas (1984: 171) la forma en *-ra* “es de tiempo vago no señalado, como los aoristos griegos” y también “enbuelve tiempo futuro, muestra deseo i se haze otativo”. El autor del *Arte Kastellana* ha compuesto su gramática en el siglo XVII, pero parece guardar todavía conciencia “de que el principal uso de las formas en *-ra* para expresar deseo se lleva a cabo en las oraciones matrices, uso que los gramáticos anteriores habían denominado *optativo*” (González Manzano, *op. cit.*: 22-23). Correas (1984: 172) señala asimismo el valor condicional que posee *cantara*: “Siendo condicional, rrefiere tiempo pasado, *si él entonzes trabaxara, no se hallara aora perdido*”. De acuerdo con González Manzano (*op. cit.*: 23), en tales contextos “las formas en *-ra* tienen un valor equivalente al actual pluscuamperfecto de subjuntivo, y se puede ver que la indistinción entre condición simultánea al origen/anterior al origen se mantiene aún a finales del siglo XVII”. Para Correas (1984: 172) la forma en *-se* “en la mayor parte es condicional con tiempo venidero i le prezeden particulas condizionales i modales”.

Es posible que las formas en *-se* estuvieran todavía especializadas en contextos concretos de la subordinación, donde aparecieran determinados elementos subordinantes, y que expresasen preferentemente deseos e hipótesis proyectados en el futuro. De esto se puede deducir que la distribución de estas formas del imperfecto de subjuntivo no debía de ser exactamente la misma, aunque comparten valores de futuridad, condición, deseo e hipótesis (González Manzano, *op. cit.*: 23).

Sintetizando los datos que nos proporcionan las primeras gramáticas españolas y las conclusiones a las que llega González Manzano al analizarlas, hemos elaborado nuestras iniciales hipótesis de trabajo, a saber:

- (i) Durante la época en que vivió y trabajó Juan de Valdés *cantara* debió de haber perdido casi por completo su antiguo valor etimológico de pluscuamperfecto de indicativo.
- (ii) Temporalmente polivalente, *cantara* parece haberse integrado casi por completo en el subsistema modal subjuntivo reflejado en la obra en estudio.
- (iii) *Cantara* aparece usada con bastante frecuencia como equivalente a *cantaría* para expresar negación implícita en las cláusulas principales (cláusulas condicionadas) de los períodos hipotéticos de condición irrealizable.
- (iv) Durante la primera mitad del siglo XVI *cantara* cumplía predominantemente la función de pluscuamperfecto de subjuntivo.
- (v) En el *Diálogo de la lengua* las formas *cantara* y *cantase* no eran plenamente sinónimas.

5. LAS FORMAS SUBJUNTIVAS EN EL DIÁLOGO DE LA LENGUA

Con el fin de obtener una idea clara y precisa de la frecuencia de empleo de las formas subjuntivas que aparecen en el texto analizado, las hemos catalogado todas. La tabla a continuación ofrece el recuento completo de las formas subjuntivas empleadas en el *Diálogo de la lengua* y

permite perfilar el lugar que ocupan las estructuras que son objeto de estudio en el presente trabajo con respecto al resto de las estructuras subjuntivas.

Formas temporales	Ocurrencias	Frecuencia
<i>cante</i>	429	61,8 %
<i>cantase</i>	129	18,6 %
<i>cantare</i>	68	9,8 %
<i>cantara</i>	44	6,3 %
<i>haya cantado / sea nacido ~ sea entrado</i>	18	2,6 %
<i>hubiera cantado</i>	6	0,9 %
<i>hubiese cantado</i>	—	—
<i>hubiere cantado</i>	—	—
Total formas	694	100 %

Tabla 1 - Las formas subjuntivas en el *Diálogo de la lengua*.

La realización de las formas simples y compuestas en -ra y -se será objeto de análisis en los apartados y subapartados siguientes. Aquí solo haremos tres comentarios que consideramos de cierta importancia:

(i) Del conjunto de las formas del presente de subjuntivo, documentadas en el *Diálogo de la lengua*, hemos eliminado la forma *vaya* de la siguiente réplica de Valdés:

V.: —Falta sirve, como sabéis, para el juego de la pelota, también como para dezir: Malo es Pasqual, mas nunca le falta mal. A estas dos sinificaciones aludió don Antonio de Velasco en una copla que, al mesmo propósito de la otra, hizo a un cavallero de la Casa de la Cuerda, que era tenido por poco sabio; la qual dezía assí: «El de la Cuerda, a mi ver, allí no ganará nada; si no es falta de tomada, será falta de saber; tantas le vemos hazer, y de ver que son sin cuento, no *vaya* a cas de Sarmiento.» (DL: 216).

En su artículo “Juan de Valdés y la poesía de cancioneros” Pérez Priego (2000: 234, n. 9) comenta del modo siguiente el último verso de la copla de Antonio de Velasco:

Pertenece al mismo poema que la anterior, vv. 81-87. Ha resultado incomprensible para los editores modernos de Valdés (Usoz, Montesinos, Barbolani, etc.). Pero el texto valdesiano está deturpado y hay que corregirlo conforme al citado *Cancionero de Palacio*: «El de la Cueva, a mi ver, allí no ganará nada: si no es falta de tomada, serlo a de no saber. Vémosle tantas hazer que de ver que son sin cuento ya no va a cas de Sarmiento.»¹⁷.

(ii) Sabido es que Valdés desaprobaba el empleo de *cantara* con su valor etimológico¹⁸: en el *Diálogo* figuran dos formas que Valdés mismo atribuye al antiguo pluscuamperfecto de indicativo y

¹⁷ En una nota anterior Pérez Priego (*ibid.*: 233, n. 8) ofrece la siguiente explicación: “Es una copla perteneciente a un poema más extenso que también se halla en el *Cancionero de Palacio*, 224v-25r, con la rúbrica: “Coplas del mismo [don Antonio de Velasco] a muchos cavalleros de la corte porque ivan a jugar a la pelota a casa de Antonio Sarmiento, donde él y otros andavan enamorados”, y comienza: «El rei manda que no jueguen / a la pelota de viento / en las casas de Sarmiento...» Nuestra copla ocupa los vv. 39-45 y presenta variantes superiores, que aclaran y hacen más inteligible el texto de Valdés: «Don Diego de Bovadilla no es maravilla que pierda: siendo su amiga la cuerda ganar sería maravilla. El sabe tan bien servilla y saca con tan buen tiento que está seguro Sarmiento.»”

¹⁸ Analizando la realización sintáctica y los valores modo-temporales de *amara*, *amase*, *amaría*, *amare* y las respectivas formas compuestas en *La Celestina* (1499-1500), Criado de Val (*op. cit.*: 360) advierte que en toda la obra de Fernando de Rojas ya no se halla ni un solo ejemplo de *amara* con su valor etimológico de pluscuamperfecto de indicativo. Según el citado autor (*ibid.*), ello “puede caracterizar el paso al lenguaje del siglo XVI o bien el habla de Castilla la Nueva frente a la de otras regiones más arcaizantes”.

las censura, a saber: “No me suena bien *viniera* por *avía venido*, ni *passara* por *avía pasado*” (DL: 249). No obstante, en nuestro corpus figuran dos ejemplos en los que *cantara* parece poseer valor modal objetivo no irreal (IND 0) (*infra*, § 6.5.). Por supuesto estos dos casos se excluyen de la cifra correspondiente al número total de ocurrencias de la forma subjuntiva en *-ra*.

(iii) La cifra correspondiente al número de ocurrencias del pretérito compuesto de subjuntivo incluye cinco formas de los verbos intransitivos *entrar*, *ir*, *nacer* y el verbo pronominal *criarse* que presentan la estructura *ser* + participio (*vid.* ejemplos en las págs. 154, 177, 253, 257).

6. REALIZACIÓN SINTÁCTICA Y VALORES MODO-TEMPORALES DE LA FORMA SIMPLE EN *-RA*

6.1. La forma en *-ra* con valor modal ‘objetivo irreal’ (IND 2)¹⁹. De acuerdo con Cabeza (1992: 328), adoptaremos el criterio de la sustitución de *cantara* por *cantase* o por *cantaría*: “si es posible *cantase* en lugar de *cantara*, tendremos un subjuntivo; si la conmutación solo es posible con *cantaría*, será un indicativo”.

En la obra analizada la forma en *-ra* aparece usada con bastante frecuencia como equivalente a *-ría*²⁰ en las cláusulas condicionadas de los períodos hipotéticos de condición irrealizable:

- (1) V.: —Si no adornáredes esta vuestra demanda con tanta retórica, liberalmente me *ofreciera* a obedeceros... (DL: 118).
- (2) V.: —Si me dixéredes esto antes de comer, *pusiéredesme* en dubda si lo deziades de verdad o no (DL: 120).
- (3) M.: —Dezidme: si las cartas de que os queremos demandar cuenta fueran latinas, *¿tuviaéredes* por cosa fuera de propósito que os demandáramos cuenta dellas? (DL: 121).
- (4) P./T.: —No os concederé yo tan presto lo que avéis concluido, porque Gayo Lucio y los tres Cipiones, Claudio Nerón y Sempronio Graco, siendo romanos, latinos y griegos, no *hablaran* con turdetanos, celtiberos, o iberos y cántabros por intérpretes, si la lengua antigua de España fuera griega (DL: 137).
- (5) V.: —Con razón os *contentara* si el primero verso, que dize: Pues que os vi, merecí veros, dixera: Porque os vi merezco veros... (DL: 243).

6.2. La forma en *-ra* con valor modal objetivo irreal (IND 2) como expresión de alejamiento cortés de la realidad²¹. Se trata del empleo de la forma en *-ra* como perteneciente a las tradicionalmente denominadas formas de cortesía o de modestia. “En un empleo funcionalmente irreal, concretado en expresión de modestia o alejamiento cortés”, las formas en *-ra* se realizan en distintos contextos sintácticos, a saber:

A. En oraciones independientes:

- (6) M.: —Más los *quisiera* de Demóstenes.
V.: —Y aun yo *holgara* de dároslos siquiera de Isócrates... (DL: 135).
- (7) M.: —¡Cómo *deviera ser* ésse honrado cavallero, y de ingenio! (DL: 228).
- (8) V.: —Muy bien la invención, y muy galanos los primores que ay en él; y lo que toca a la cuestión no stá mal tratado por la una parte y por la otra; el estilo, en quanto toca a la prosa, no es malo; *podiera bien ser* mejor; en quanto toca al metro, no me contenta (DL: 255).

¹⁹ Los resultados del recuento final figuran en la Tabla 2 que refleja la realización sintáctica de la forma en *-ra* con distintos valores modales.

²⁰ Según Criado de Val (*op. cit.*: 337), la concurrencia entre *amara* con valor hipotético futuro y *amaría* no es difícil de explicar “ya que toda hipótesis proyectada hacia el futuro está forzosamente condicionada”. El mismo autor (*ibid.*: 165) cita a Cejador quien, al estudiar la lengua del *Quijote*, señala que Cervantes utiliza la forma *amaría* para expresar la posibilidad objetiva, y *amara*, para expresar la posibilidad subjuntiva.

²¹ Veiga (2006: 108) observa lo siguiente acerca del empleo de dichas formas: “[...] las formas en *-ra*, habitualmente asignadas al subjuntivo por gramáticas escolares y manuales de aprendizaje del español, no dejan de admitir su utilización en algunos casos en los que no es defendible una libre alternancia formas indicativas ~ subjuntivas como equivalentes de formas de indicativo. El caso más conocido es el de las formas modales *podiera*, *debería*, *quisiera*, cuando en un empleo funcionalmente irreal, concretado en expresión de modestia o alejamiento cortés [...], pueden sustituir a las formas en *-ría* o a las de imperfecto de indicativo”.

B. En las cláusulas condicionadas de los períodos hipotéticos de condición irrealizable:

- (9) V.: —De tal manera que, si a vuestra pregunta yo uviera respondido que el origen de la lengua castellana es la latina, me *podiera aver escusado* todo lo demás que he dicho (DL: 139).

C. En oraciones principales con cláusulas subordinadas de complemento directo (CD):

- (10) V.: —Más *quisiera* que fuera la pura mentira, porque me parece cosa tan fuera de propósito ésta que queréis, que apenas oso creerlos (DL: 121).
 (11) V.: —Lisiar dicen algunos por cortar, y es vocablo antiguo, corrompido, según pienso, de *laedere*; y porque ay diferencia entre cortar y lisiar, porque cortar es general a muchas cosas, y lisiar solamente significa “herir con hierro”, no *quisiera* que lo uviéramos dexado (DL: 203).
 (12) M.: —No me plazze tanto ensartar de vocablos; más *quisiera* que prosiguiérades... (DL: 218).

D. En oraciones coordinadas que participan de una estructura mayor constituyendo un período compuesto por subordinación y coordinación:

- (13) V.: —Y avéis de saber que llamo hablistán a Mosén Diego, porque, por ser amigo de hablar, en lo que scrive pone algunas cosas fuera de propósito y que *podiera passar* sin ellas... (DL: 253).
 (14) V.: —La de *Celestina* stá a mi ver perfetísima en todo quanto pertenece a una fina alcahueta, y las de Sempronio y Pármeno; la de Calisto no stá mal, y la de Melibea, *podiera star* mejor (DL: 254).

E. En la principal de una oración compuesta con cláusula subordinada de relativo:

- (15) V.: —Ostias *podiera embiar* d'un pipote que hora llega... (DL: 212).

F. En la principal de una oración compuesta con cláusula subordinada causal:

- (16) P./T.: —Más os *valiera* callar, pues, yendo por la lana, avéis tornado trasquilado (DL: 170).

G. En cláusulas subordinadas comparativas:

- (17) M.: —Si no tenéis libros en castellano con cuya autoridad nos podáis satisfacer a lo que de vuestras Cartas os preguntaremos, a lo menos satisfazednos con las razones que os mueven a escribir algunas cosas de otra manera que los otros, porque puede ser que éstas sean tales, que valgan tanto quanto *podiera valer* el autoridad de los libros (DL: 126).

H. En cláusulas subordinadas de relativo:

- (18) V.: —Antes huelgo de admitírsela en todo lo que se le *podiera admitir*... (DL: 251).

Según observan Veiga y Mosteiro Louzao (2006: 32-34), las formas de cortesía se relacionan sobre todo con los verbos modales, pero no son exclusivas de esta clase de verbos; sin poder vincularse directamente con la negación implícita como expresión máxima de irrealidad, estas formas denotan una especie de alejamiento cortés de la realidad y pueden relacionarse con

otros matices modales con el denominador común de un alejamiento de la realidad, todos ellos expresables por las formas en *-ría* o bien, en el caso del subjuntivo, por las formas en *-ra* ~ *-se*, unas y otras simples o compuestas dependiendo del contenido temporal que se desee expresar. No resulta inadecuado el uso del término *irrealidad* para hacer referencia al valor funcional expresado en estos casos por dichas formas, valor que puede manifestarse, [...], en distintos matices de alejamiento de la realidad, de entre los que el de negación implícita, concreción extrema de este valor, es posiblemente el que constituye su realización prototípica.

6.3. La forma en *-ra* (= *-se*) usada con valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2) en las cláusulas subordinadas (prótasis²²) de los períodos hipotéticos de condición irrealizable. Reflexionando sobre el empleo de distintas formas en el contexto concreto de las oraciones condicionales introducidas por el nexos *si*, Veiga (2006: 171) advierte:

[...] las formas en *-se* han conocido, al igual que las en *-re*, una sustitución por formas indicativas en la historia de la lengua española. Las formas *cantaba*, *cantaría* y *cantara* tienen que ser tomadas en consideración al estudiar la sustitución concreta de *cantase* en el mencionado contexto sintáctico, a partir de la cual la presencia de formas indicativas pudo extenderse a otros contextos.

²² Véase la opinión de Macías Villalobos (1997: n. 5) acerca del empleo de los términos *prótasis* y *apódosis*. En un trabajo anterior (vid. Kítova-Vasíleva, 2018a: § 2.2., notas 8, 9 y 10) hemos explicado por qué preferimos (junto con Contreras (1963: 39, n. 10), Marcos Marín (1979: 86) y Sagüés Subijana (1983: 387) entre otros) utilizar los términos *condicionante* y *condicionado* en vez de *prótasis* y *apódosis*. Vid. asimismo lo que opina Mondéjar (1966: 232, n. 2) al respecto.

- (19) V.: —Si no *adornárades* esta vuestra demanda con tanta retórica, liberalmente me ofreciera a obedeceros... (DL: 118).
- (20) V.: —Si me *dixérades* esto antes de comer, pusiérademe en dubda si lo deziades de verdad o no (DL: 120).
- (21) M.: —Dezidme: si las cartas de que os queremos demandar cuenta *fuera* latinas, ¿tuviérades por cosa fuera de propósito que os demandáramos cuenta dellas? (DL: 121).
- (22) P./T.: —No os concederé yo tan presto lo que avéis concluido, porque Gayo Lucio y los tres Cipiones, Claudio Nerón y Sempronio Graco, siendo romanos, latinos y griegos, no hablaran con turdetanos, celtiberos, o iberos y cántabros por intérpretes, si la lengua antigua de España *fuera* griega (DL: 137).
- (23) V.: —Con razón os contentara si el primero verso, que dize: Pues que os vi, merecí veros, *dixera*: Porque os vi merezco veros... (DL: 243).

6.4. La forma en *-ra* con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0). En la obra analizada *cantara*, funcionalmente equivalente a *cantase*, aparece usada a veces como subjuntivo no irreal para expresar acciones y eventos hipotéticos realizables en un momento posterior al punto de orientación en el pasado. Coincidimos con Cabeza quien, al comentar la realización de *cantara* en el corpus textual analizado por ella, afirma que “en algún caso resulta difícil distinguir si estamos ante un uso irreal o no irreal”. La autora gallega ofrece dos ejemplos, a saber:

a todos s'aplicaba de manera // qu'el flamenco *dijera* que nacido // en Flandes había sido (Gar, eg., II, 1538).
yo os prometo que uviera puesto alguno escrivano en secreto que *notara* los puntos que aquí habéis dicho (Dial, 192, 2).
En este segundo ejemplo la interpretación de *notara* como no irreal se hace más improbable que en el *dijera* del primer caso porque el verbo regente, *uviera puesto*, es irreal, y es lógico pensar en una atracción (Cabeza, 1992: 327).

La citada autora presenta solo parte de la réplica extraída del *Diálogo de la lengua*; el ejemplo completo es como sigue:

M.: —No consiento que digáis esso, pues veis que, aunque lo que aquí avemos platicado ha sido desabrido para vos, ha sido provechoso para nosotros; y aún, si yo pensara no enojaros, yo os prometo que uviera puesto algún escrivano en secreto que *notara* los puntos que aquí avéis dicho, porque no fio tanto en mi memoria que piense me tengo de acordar de todos (DL: 260).

Lo que importa señalar en este caso es que la forma *notara*, sustituible por *notasse*²³, ha sido empleada como subjuntivo no irreal en una cláusula subordinada de finalidad. No creemos que dicha forma esté relacionada con la oración condicional “si yo pensara no enojaros, uviera puesto algún escrivano en secreto”. Como sabemos, la realidad fue distinta: el escribano Aurelio fue puesto en secreto y pudo anotar todo lo que los cuatro participantes en el diálogo estuvieron conversando a lo largo de aquella jornada²⁴.

Con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0) la forma en *-ra* aparece usada en distintos contextos sintácticos, a saber:

A. En oraciones independientes con valor desiderativo (optativo):

(24) V.: —[...], oxalá *pudiera tener* lugar en todo... (DL: 251).

B. En cláusulas subordinadas comparativas:

(25) V.: —Ni vosotros podéis quejaros que no os he dicho mucho más de lo que me *supiérades* preguntar (DL: 209).

²³ Véase *infra*, ej. (84).

²⁴ *Vid.* (i) Marcio: —Avéislo pensado muy bien; hágase así: poned a messer Aurelio que, como sabéis, es entendido en entramas lenguas, y ordenadle lo que ha de hazer, mientras que yo voy a llamar a Valdés... (DL: 130) y (ii) Marcio: —Agora lo veréis. Aurelio, daca lo que as escrito. Veis aquí anotado todo lo que avéis dicho, y yo tengo por tal al escrivano que ha sabido bien lo que ha escrito (DL: 262). Dejando aparte la ficción literaria, nos damos cuenta de que existe algo más, algo que podríamos llamar *ficción lingüística*. El lenguaje humano posee un rasgo definitorio especial que Charles Hockett (1971) denominaba “prevaricación” dando a entender que los mensajes lingüísticos podían ser intencionadamente falsos. Cabe suponer que las distintas lenguas cuentan con recursos propios que permiten a sus hablantes reflexionar sobre eventos no ocurridos todavía, crear hipótesis, presentar lo imaginario como real, mentir incluso. Con tal fin el español utiliza las estructuras del modo subjuntivo que, más que subjuntivo, tendría que llamarse subjetivo. No en vano insistía Jiménez Juliá (1989: 202) en que “la subjetividad, con toda la vaguedad que el término supone, es quizá la forma más adecuada, por menos comprometida, de denominar el valor del subjuntivo español”.

C. En cláusulas subordinadas de sujeto:

(26) M.: —Dezidme: si las cartas de que os queremos demandar cuenta fueran latinas, ¿tuviaéades por cosa fuera de propósito que os *demandáramos* cuenta dellas? (DL: 121).

D. En cláusulas subordinadas de CD:

(27) M.: —No me plaze tanto ensartar de vocablos; más quisiera que *prosiguiérades* como aviades encomençado (DL: 218).

(28) M.: —Que os avemos tomado a mano, haziendo por buen estilo que tengáis por bien que ayamos hecho lo que temíamos os *diera* mucho enojo (DL: 262).

E. En cláusulas subordinadas temporales:

(29) V.: —Mientras me *mandárades* acortar la materia y no alargarla, de buena voluntad os obedeceré (DL: 142).

6.5. La forma en *-ra* con valor modal objetivo no irreal (IND 0). Hemos fichado dos casos de empleo de *cantara* como equivalente de una forma pasada de indicativo²⁵, a saber:

A. Usada en una cláusula subordinada modal:

(30) V.: —[...] parece que no tuvo intento a poner todos los vocablos españoles, como *fuera* razón que hiziera, sino solamente aquéllos para los quales hallava vocablos latinos o griegos que los declarassen (DL: 125).

A nuestro parecer, en (30) la oración “No tuvo intento de poner todos los vocablos españoles, como fuera razón que hiziera...” es compuesta por hipotaxis; la principal es “no tuvo intento de poner todos los vocablos españoles”; la secuencia “como fuera razón” es subordinada de modo que tiene su propia subordinada de sujeto en la que *hiziera* equivale a *hiziesse* (lo que comprueba su valor modal no irreal y su empleo como subjuntivo de la subordinación).

Ahora bien, en cuanto al valor modo-temporal de la forma *fuera* caben dos interpretaciones distintas. Somos propensos a considerar que en el ejemplo comentado *fuera* ha sido empleada con el valor modal objetivo no irreal (IND 0)²⁶. Lo que sí debemos tener en cuenta es que dicha forma resulta temporalmente ambigua²⁷ lo cual nos obliga a reflexionar buscando respuesta a la cuestión acerca del valor temporal con que fue usada en el contexto concreto. ¿Fue empleada con el valor temporal de pos-pretérito (“como *sería* razón que hiziera”) o bien con el de co-pretérito (“como *era* razón que hiziera”)?²⁸. Nos quedamos en la esfera de las conjeturas y, sin salirnos de ella, nos preguntamos si sería posible admitir que la forma *fuera* fuese utilizada con el valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2) como equivalente de un ante-pretérito de subjuntivo para expresar irrealidad en el campo de la

²⁵ Tal como ya hemos señalado, estas dos formas no se incluyen en la cifra total de las ocurrencias de las estructuras subjuntivas en *-ra*.

²⁶ *Vid.* Veiga (1988: § 2.1; 1991b: § II.3.9.3); Veiga y Mosteiro Louzao (2006: § I.3.5).

²⁷ Comentando la ambigüedad temporal de *cantara*, Luquet (2004: 362) señala: “La representación del tiempo que conllevan las formas *cante* y *cantare* es un presente-futuro indiferenciado (es decir, un espacio simplemente no pretérito); la representación del tiempo que conllevan *cantara* y *cantase* es de tipo más indeterminado todavía. Los acontecimientos expresados por los imperfectos de subjuntivo de la lengua clásica podían ir asociados –como hoy en día– al pasado, al presente o al futuro del enunciador.”

²⁸ Veiga y Mosteiro Louzao (2006: § III.1.4.2.) declaran haber descubierto en cláusulas modales dos casos de empleo de *cantara* con el valor modal objetivo + no irreal (IND 0). Los ejemplos aducidos por los lingüistas gallegos son los siguientes: “(548a) ¿Acaso es tanto más grave haber dirigido una revista del Congreso por la Libertad de la Cultura, recientemente financiado por la CIA (como recientemente reconociera la asamblea general de ese Congreso, en una declaración de prodigiosa desvergüenza) [...]? (BEN 162-9) y (548b) [...] y, profético, como lo fuera muchas veces, vislumbró la abyecta traza de «los desertores que piden fusil en los ejércitos de la América del Norte» (CAR 166-9, *sic* comillas)”. Su comentario acerca de semejante empleo de *cantara* resulta significativo: “En ambos ejemplos, [...], la forma en *-ra* aparece utilizada en sustitución de alguna otra forma de IND 0; [...]. Las correspondencias que con mayor facilidad se pueden establecer a partir de estas secuencias concretas son con, respectivamente, *reconoció* y *había sido*; en cualquier caso, el enfoque modal, que refiere hechos objetivamente presentados como reales, excluye la utilización del subjuntivo en los mismos contextos (cf. *«como recientemente *haya reconocido*...», *«profético como lo *hubiera ~ -se sido*...») y se suma al conjunto de evidencias que permiten reconocer el carácter modal indicativo y no subjuntivo de la forma *cantara* en este tipo de apariciones.”

anterioridad primaria: ello supondría aceptar que la secuencia “como *fuera* razón que *hiziera*” podría interpretarse en el sentido de “como *hubiera sido* lógico que *hiciera*”²⁹.

B. Usada en una cláusula subordinada causal:

- (31) V.: —De la lengua latina querría tomar estos vocablos: ambición, ecepción, dócil, superstición, obieto; del qual vocablo usó bien el autor de Celestina: La vista a quien obieto no se pone; y digo que lo usó bien, porque, quiriendo dezir aquella sentencia, no *hallara* vocablo castellano con que dezirla (DL: 220).

En (31) la presencia del gerundio en la secuencia “quiriendo dezir aquella sentencia” impide precisar el valor temporal del verbo *querer*. Dicha secuencia podría convertirse en subordinada temporal introducida por *cuando*: “cuando *quiso* dezir aquella sentencia...”. El empleo del pretérito perfecto simple *quiso* corresponde a lo comentado anteriormente: “y digo que lo *usó* bien, porque, quiriendo {= cuando *quiso*} dezir aquella sentencia...”. El segundo problema vuelve a surgir de nuevo en relación con el valor temporal de *hallara*. Consideramos que dicha forma también posee valor modal objetivo no irreal (IND 0): “[...] y digo que lo usó bien, porque, quiriendo dezir aquella sentencia, no *hallara* (no *hallaría*/no *hallaba*) vocablo castellano con que dezirla”.

6.6. La forma en -ra con valor modal ‘subjetivo irreal’ (SUBJ 2) y con valor temporal distinto del de la forma en -se

6.6.1. Desvanecimiento de la noción de irrealidad por efecto de la doble negación en ambas cláusulas del período

- (32a)V.: —Por esso me guardaré yo bien de írselo a dezir a ellos. Ni aun a vosotros no [lo]³⁰ *dixera*, si no me uviérades importunado (DL: 172).

En este ejemplo nos hallamos en presencia de la relación <si *no p*, *no q*> entre ambas cláusulas del período: la doble negación en condicionante y condicionado es capaz de cambiar el carácter de la condición y de convertirla en realizable. Haremos una prueba, parecida a la que hemos aplicado para comprobar los valores de *cantaría* en los períodos hipotéticos del tipo <si *no p*, *no q*> (vid. Kítova-Vasíleva, 2018b: 13):

- (a) Si una semana antes les *hubiera dicho* la verdad, hoy le *creerían*.
- (b) Si una semana antes *no* les *hubiera dicho* la verdad, hoy *no* le *creerían*.
- (c) Si entonces les *hubiera dicho* la verdad, sin duda le *habrían creído*.
- (d) Si entonces *no* les *hubiera dicho* la verdad, *no* le *habrían creído*.

La oración de (a) es un clásico ejemplo de período hipotético de condición irrealizable: la negación implícita sugiere que la condición no se ha realizado en el pasado y, por consiguiente, es +irreal. La doble negación en (b) disipa la idea de la negación implícita e impone pensar en una condición realizable: deducimos que *les dijo la verdad*... En (c) reaparece la negación implícita: estamos en presencia de una acción +irreal. El sentido común y la competencia lingüística no nos engañan: aun si no entendemos mucho de lógica proposicional³¹, como es el caso, deducimos que la información que se nos pretende dar con el enunciado (d) es: *pero les dijo la verdad y le creyeron*.

²⁹ Recuérdese lo señalado por Veiga (1997: 72-73): “[...] el sistema verbal llega a los comienzos del s. XIII sin haber abandonado la organización protorromance, que no permitía oposición temporal alguna en el seno de los modos irrealis; mediante diferentes recursos expresivos, de los cuales el definitivo sería la consolidación de las formas compuestas, tanto el IND 2 como el SUBJ 2 pasaron a admitir la actuación de la oposición – *anterioridad primaria*, que había sido funcional en el *modus irrealis* clásico. Pero la generalización en la literatura de los Siglos de Oro de la forma *cantara* para representar ambos términos de la oposición [...] enmascaró en determinada medida la existencia de la misma en la lengua viva coetánea”.

³⁰ El pronombre personal *lo* en función de complemento directo falta en la versión digitalizada de Montesinos. Aparece en la edición de Barbolani y figura tanto en la versión electrónica modernizada, según la edición de Boehmer, como en la que ofrece la *Biblioteca Virtual Universal*.

³¹ Para más detalles sobre el tema consúltese González Gutiérrez (2005: 11).

La estructura <si *p* (*hubiera tenido*), entonces *q* (*hubiera ~ habría dado*)> es considerada prototípica para los períodos hipotéticos de condición irrealizable. No obstante, el uso de la doble negación es capaz de destruir la idea de lo improbable y de convertir el enunciado en una estructura condicional contrarrecíproca, de condición realizable y realizada.

La cuestión que vuelve a plantear el ejemplo (32a) surge en relación con el valor temporal de *dixera*. Reproduciremos un fragmento más extenso que nos permita comprender en profundidad la situación:

- (32b)V.: —Si os acordásedes bien de lo que avemos dicho, hallaríades que stáis respondido a esso; pero, pues tenéis mala memoria, torno a dezir que de la pronunciación aráviga le viene a la castellana el convertir la *f* latina en *h*; de manera que, pues la pronunciación es con *h*, yo no sé por qué ha de ser la escritura con *f*, siendo fuera de propósito que en una lengua vulgar se pronuncie de una manera y escriba de otra; yo siempre he visto que usan la *h* los que se precian de scriver el castellano pura y castellanamente; los que ponen la *f* son los que, no siendo muy latinos, van trabajando de parecerlo.
 M.: —No me desplace lo que dezís, pero veo también que en vocablos que no son latinos hazéis lo mesmo.
 V.: —Y en éssos mucho mejor quiero guardar mi regla de scriver como pronuncio.
 P./T.: —No sé yo si osaríades vos dezir esso en la Cancellaría de Valladolid.
 V.: —¿Por qué no?
 P./T.: —Porque os apedrearían aquellos notarios y escrivanos que piensan levantarse diez varas de medir sobre el vulgo, porque con saber tres maravedís de latín hazen lo que vos reprehendéis.
 V.: —Por esso me guardaré yo bien de írselo a dezir a ellos. Ni aun a vosotros no lo *dixera*, si no me uviérades importunado (*DL*: 171-172).

El detallado análisis contextual nos permite, según creemos, interpretar la forma *dixera* como equivalente de un ante-pretérito de subjuntivo, a saber: Si sus amigos *no* le hubieran importunado, Valdés *no* les *dixera* = *hubiera dicho* nada [pero sus amigos le fastidiaron con su insistencia y Valdés se vio obligado a repetir lo que ya les había dicho].

6.6.2. El caso de *dixera*: ¿producto de un cambio analógico o un desliz (in)consciente?

En nuestro corpus figura un ejemplo que contiene la forma *dixera*, estructura que aparece una sola vez en la versión digitalizada del *Diálogo*, elaborada a base de la edición de Montesinos (Madrid: Espasa-Calpe, 1928):

- (33) V.: —Adonde, si no m'engaño *dixera* mejor, más clara y más galanamente: que trae scrito en su gesto lo que publica su fama.
 P./T.: —Mejor *dixiera* assí; pero no se lo neguemos, que mucho ha ilustrado la lengua castellana (*DL*: 241).

Obsérvese que en su réplica Pacheco/Torres no reproduce la forma *dixera* utilizada por Valdés, sino emplea la estructura diptongada *dixiera*. Los imperfectos de subjuntivo en *-ra* y *-se* se derivan en español de la tercera persona plural de la forma del pretérito perfecto simple de indicativo: en nuestro caso *dixeron* proviene del latín *dixērunt* y, por consiguiente, aunque tónica, la *-ē-* larga de la penúltima sílaba no debería diptongar. Pero el verbo *decir* (< *dīcēre*) plantea problemas. Este verbo pertenece a la tercera conjugación latina, y, como es sabido, a diferencia de otras lenguas romances (catalán, francés, italiano, rumano), el español unifica los verbos de la segunda y la tercera conjugaciones latinas a favor de la segunda. Al mismo tiempo, en castellano desde antiguo existió la tendencia al paso de varios verbos de la segunda o la tercera conjugación a la cuarta³². Väänänen (1968: 235) y Penny (1993: 167) explican que el fenómeno debe de estar relacionado con la semejanza existente entre la forma latinovulgar de la 1.^a persona del presente de

³² Basándose en Menéndez Pidal (1980: 272), Szijj (2016: 195) señala: “Los verbos *decir*, *freír* y *reír* en español además de la vocal temática cambian también la vocal radical. Cambiaron la vocal temática, es decir, el tipo de conjugación según la tendencia de la armonía vocálica. Había pocos verbos con vocal radical *i*, mientras que los verbos de vocal radical *e* tenían en muchas formas *i* (como *pido*, *pide*, *pidió*, *pidiera*, etc.), por ello algunos verbos pasaron de un grupo a otro, este sería el caso de *decir*, *freír* y *reír*.”

indicativo y otras formas temporales de los verbos pertenecientes a las mencionadas tres conjugaciones³³. Es cierto que casi todos los verbos de la tercera conjugación muestran diptongo en la forma del pretérito perfecto simple de indicativo y en las formas subjuntivas en *-ra* y en *-se* derivadas de ella³⁴. ¿Sería posible pensar en un cambio analógico? Siguiendo a Lloyd (1993: 479), Pawlik (2016) toma como modelo el verbo *perder* (< *perdĕre*) cuyo paradigma en pretérito simple de indicativo resulta el siguiente: perdí, perdiste, perdió, perdimos, perdistes, perdieron. El lingüista polaco subraya que las formas para las tres personas en singular coinciden con las de la conjugación *-ir*, pero las del plural se diferencian porque ofrecen resultados procedentes de la diptongación de la *-ĕ-* tónica del latín tardío. Al lado de las formas etimológicas, en los textos medievales se descubren asimismo variantes analógicas (*perdimos*, *perdistes*); el paradigma etimológico y el analógico coexistieron hasta finales del Medievo cuando el modelo diptongado fue abandonado.

En los textos de la época, junto a la 1.^a y 2.^a de plural, a menudo encontramos formas con /ié/ en la 2.^a persona de singular: *perdieste*. Estas formaciones rivalizaban ampliamente con los resultados con /i/: *perdiste*, *perdimos*, *perdistes* (e. mod. *perdisteis*), idénticos en todas las personas. Los dos patrones morfológicos se extendieron por analogía a verbos de la 3.^a conjugación: *dormiste*, *dormimos*, *dormistes* (e. mod. *dormisteis*) vs *durmieste* (*dormieste*), *durmiemos* (*dormiemos*), *durmiestes* (*dormiestes*), así como a algunos irregulares (v. g. *diemos* ‘dimos’, *diestes* ‘disteis’, *dixiemos* ‘dijimos’, *dixiestes* ‘dijisteis’) (Pawlik, 2016: 147-148).

De lo anteriormente expuesto se comprende que la forma ‘dixiera’ no fue desconocida en español medieval y preclásico. Ahora bien, si Valdés hubiera empleado las formas en *-ra* y en *-se* del verbo *decir* siempre con diptongo, habríamos aceptado sin duda alguna que ‘dixiera’ es producto de un cambio analógico; no olvidemos que los cambios analógicos no son nada infrecuentes en las series paradigmáticas durante todas las etapas de la evolución histórica de una lengua³⁵. No obstante, en el texto analizado predominan las formas sin diptongo: *dixera* (usada tres veces), *dixérades* (usada una vez), *dixesse* (empleada cuatro veces). ¿Se trataría de un “desliz” inconsciente de Pacheco/Torres en haber empleado una forma que se desviaba de la norma vigente

³³ Menéndez Pidal (1968: 270) advierte que “la vocal temática (*e*, *o*) de los verbos en *-er* queda inalterable, mientras que la de los verbos en *-ir* sigue los cambios fonéticos que impone la yod. Esto constituye una diferencia radical entre el vocalismo de la conjugación *-er* y el de la *-ir*”. Sobre las diferencias del vocalismo de los verbos de la segunda y la tercera conjugaciones *vid.* asimismo lo que opinan Alvar y Pottier (1987: 164, § 120.1.). Ambos autores comentan las explicaciones de Juan de Valdés quien, al tratar de las alternancias *e/i*, *o/u* en las vocales radicales de verbos como *escrevir/escrivir* o *cobrir/cubrir*, declara su preferencia por el empleo de la *i* y de la *u*, respectivamente, afirmando que “en todos éstos pongo yo siempre *i* y no *e*, porque me parece mejor, y porque siempre lo he usado así, y veo que los más primos en el escribir hazen lo mesmo. Los que hazen el contrario, por ventura es por descuido”. A lo cual Marcio reacciona contestando que no puede ser por descuido “porque Librixa en su Vocabulario los escribe con *e*”. La réplica de Marcio provoca la acostumbrada reacción de Valdés quien le responde irritado: “No me aleguéis otra vez para la lengua castellana el autoridad de Librixa andaluz, que me haréis perder la paciencia” (*DL*: 160). Es cierto que el autor de la *Gramática Castellana* usa formas como *hezimos* (págs. 126, 139, 178), *complir* (pág. 177), *mollir* (pág. 179), *recebir* (pág. 180), pero habrá que admitir que el empleo de dichas formas no tiene que relacionarse solo con su origen andaluz: Alvar y Pottier (*op. cit.*: 167-168, § 120.3.) observan que la lengua que describe Nebrija es el español preclásico “todavía con ciertas inestabilidades, arrastres del sistema medieval, mientras que Valdés se ocupa de una lengua mucho más estable, y en la que la corte del Emperador –como más de una vez dice– señala normas lingüísticas que se apoyan –ya– en el uso de los buenos autores”.

³⁴ *Cf.*: lat. *vĕnĭre* > esp. *venir*, perfecto de ind. en lat.: *venĕrunt* → esp. *vinieron* → *viniera*, *viniese*; lat. *petĕre* > esp. *pedir*, perfecto de ind. en lat.: *petivĕrunt/petiĕrunt* → esp. *pidieron* → *pidiera*, *pidiese*; lat. *repetĕre* > esp. *repetir*, perfecto de ind. en lat.: *repetivimus/repetiimus* → esp. *repitieron* → *repitiera*, *repitiese*; el v. lat. *eligĕre* > esp. *elegir* → *eligieron* → *eligiera*, *eligiese*. Obsérvese que los gerundios de todos estos verbos ofrecen diptongo: *viniendo*, *pidiendo*, *repitiendo*, *eligiendo*, como también el gerundio del verbo *decir* → *diciendo*.

³⁵ De acuerdo con Lloyd (1993: 450), “las formas verbales, como partes de paradigmas muy cohesionados, suelen estar más sujetas a cambios analógicos que otras palabras más aisladas”.

en aquella época o sería un intento consciente de Valdés para dar a entender que su compatriota era más bien un hombre de armas y no tanto un hombre de letras?³⁶

En su edición del *Diálogo de la lengua* Barbolani prefirió emplear en el mismo contexto la estructura compuesta *uviera dicho*³⁷. ¿Qué fue lo que motivó a la autora italiana usar el antepretérito de subjuntivo en dicha réplica? Dudamos que lo haya hecho solo con la intención de evitar la forma diptongada.

Sea como sea, *con* o *sin* diptongo, la forma en -ra en la frase “Mejor *dixiera ~ dixera* así” plantea un problema de índole distinta. El enunciado resulta poco claro: se siente la necesidad de añadir un verbo, el verbo *ser*, que, al relacionarse con *mejor*, habría restaurado lo que parecía ser la cláusula principal de una oración compuesta por hipotaxis. Ahora bien, de inmediato surge la pregunta cómo tratar la secuencia “Mejor *dixiera ~ dixera / uviera dicho* así”: si se la interpreta en el sentido de “Sería mejor que *dixiera ~ dixera* así”, la forma en -ra, sustituible por *dixesse*, adquiriría el valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0) y cumpliría la función de subjuntivo de la subordinación expresando una hipótesis verificable (realizable) en la cláusula subordinada de sujeto. De todos modos en una oración de ese tipo, las formas en -ra ~ -se tendrían el valor temporal de simultaneidad-posterioridad al origen y expresarían una acción coincidente con el acto de habla o bien una acción proyectada hacia el porvenir, que no es el caso: de las réplicas anteriores a la comentada se comprende que, hablando de las comedias de Torres Naharro (en especial, de *Propalladia*, recopilación de sus obras dramáticas, editada en Nápoles en 1517), el autor del *Diálogo de la lengua* se refería a versos escritos varios años antes de llevarse a cabo la famosa tertulia napolitana en la cual participó él mismo con sus tres amigos. Creemos que fue por esa razón que Barbolani prefirió usar la forma *uviera dicho* en lo que sin duda interpretó como condicionante de un período hipotético de condición irrealizable, a saber: “Si lo *hubiera dicho* así, *hubiera ~ habría sido* mejor”³⁸.

La interpretación de los valores temporales de las formas, usadas en textos escritos hace casi medio milenio de años antes, no es tarea fácil. Tal vez ello tuviera en cuenta Nowikow (1991: 225) cuando, refiriéndose a la configuración de las oraciones condicionales en el español clásico, afirmaba que cualquier ejemplo concreto, sometido a interpretación, podría “ser incluido en distintos tipos semánticos de los esquemas condicionales”. Nowikow señaló además que, consciente del problema, Bartol Hernández (1989) planteaba la misma cuestión:

Por ejemplo, según este autor, la condicional ¡*Qual ventura serie si assomas essora el Cid Roy Díaz!* (v. 2753) puede tener tres interpretaciones posibles: la suya propia (¡*Qué suerte sería, si hubiese asomado!*), la de G. Rojo y E. Montero Cartelle (¡*Qué suerte habría sido, si hubiese asomado!*) y la de R. Lapesa y Llorente Maldonado (discurso directo libre de D^a Elvira y D^a Sol: ¡*Qué suerte sería si asomase!*). Además, polemizando con H. Mendeloff y G. Rojo y E. Montero Cartelle, J. A. Bartol Hernández (*ibid.*) llega a conclusiones totalmente diferentes. Según él, solo 17 ejemplos de los 77 analizados por dichos autores (se trata del esquema *si tuviera, daría* en los *Milagros de Nuestra Señora*, en el *Libro de Apolonio* y en el *Libro de Alexandre*) corresponden al valor de condicional irreal de pasado. Es decir, equivalen al tipo latino *si habuissem, dedissem* y al esquema del castellano moderno *si hubiese tenido, habría dado*. A juicio de J. A. Bartol Hernández, las 60 oraciones restantes son “potenciales o irreales de simultaneidad bien en el presente o bien con respecto al tiempo de los hechos narrados”, lo que quiere decir que sus resultados discrepan completamente de los obtenidos por G. Rojo y E. Montero Cartelle (Nowikow, 1991: 225-226).

³⁶ Acordémonos de la réplica de Valdés: —Aunque me maravillava que fuesse aquel primor de vuestra cosecha, como os tengo por hombre de tanto ingenio que con él podéis suplir la falta de letras, todavía creí que fuesse vuestro (*DL*: 188).

³⁷ La versión digitalizada del *Diálogo de la lengua* de la *Biblioteca Virtual Universal* ofrece la misma estructura compuesta. En la versión modernizada de la obra, basada en la edición de Boehmer, aparece la forma moderna *dijera* que también figura en la edición electrónica editada por Robsy.

³⁸ Véase lo que opina al respecto Cabeza (1992: 329-330): “Solo *cantara*, entre las formas simples que pueden expresar irrealidad, presenta en el corpus estudiado entre sus posibles significados la realización de pretérito, que se percibe claramente en ejemplos como el siguiente: «como me lo dijo tan claro —que aún si lo *dijera* turbio no me *pesara*— agarré una piedra y descalabréle» (*Bus*, 90, 8).”

La tabla a continuación refleja la realización sintáctica de *cantara* con distintos valores modales:

Forma en -ra	Estructuras sintácticas en que aparece	Valor modal	Número de ocurrencias	Total casos	Frecuencia
<i>cantara</i> = <i>cantaría</i> (formas que expresan alejamiento cortés de la realidad)	o. independiente	IND 2 (objetivo irreal)	4	16	36,4 %
	o. principal con subord. de CD		3		
	o. principal con subord. de relativo		3		
	subord. comparativa		1		
	o. principal con subord. causal		2		
	o. coord. copulativa		1		
	o. coord. adversativa		1		
	cláusula condicionada de una o. cond. irreal		1		
<i>cantara</i> = <i>cantaría</i> (negación implícita)	cláusula condicionada de una o. cond. irreal	IND 2 (objetivo irreal)	10	10	22,7 %
<i>cantara</i> = <i>cantase</i>	subord. de CD	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	4	8	18,2 %
	subord. de sujeto		1		
	subord. temporal		1		
	o. independiente		1		
	subord. de finalidad		1		
<i>cantara</i> = <i>cantaría</i>	subord. causal	IND 0 (objetivo no irreal)	2	6	13,6 %
	subord. temporal		1		
	subord. de CD		1		
	o. principal con subord. de modo		1		
	cláusula condicionada de o. cond. tipo <si no p > no q>		1		
<i>cantara</i> = <i>cantase</i>	subord. de CD	SUBJ 2 (subjeto irreal)	1	3	6,8 %
	subord. de sujeto		1		
	subord. modal		1		
<i>cantara</i> = <i>hubiera cantado</i>	cláusula condicionante de una o. cond. irreal	SUBJ 2 (subjeto irreal)	1	1	2,3 %
Total formas subjuntivas en -ra			44		100 %

Tabla 2 - La realización sintáctica de la forma en -ra con distintos valores modales.

7. REALIZACIÓN SINTÁCTICA Y VALORES MODO-TEMPORALES DE LA FORMA SIMPLE EN -SE

A diferencia de *cantara*, en el texto analizado la forma en -se aparece usada solo en distintas cláusulas subordinadas:

A. En la cláusula condicionante de los períodos hipotéticos de condición irrealizable, con valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2):

- (34) M.: —Si os *demandássemos* cuenta de lo que otros escriben de otra manera que vos, terniades razón de scusaros... (DL: 121).
- (35) V.: —Es tanta que, si bien la *entendiéssedes*, soy cierto me terniades antes por modesto en el notar poco, que por insolente en el reprehender mucho (DL: 125).
- (36) P./T.: —Yo os prometo, si no *fuesse* cosa contraria a mi profesión, que me avría, algunos días ha, determinadamente puesto en hazer un libro en la lengua castellana, como uno que diz que Erasmo ha hecho en la latina... (DL: 127).
- (37) M.: —[...] vos no sois amigo de gramatiquerías, porque no sabéis nada dellas, y, si *supiéssedes* algo, desseariades saber mucho, y assí por ventura seríades amigo dellas (DL: 146).
- (38) V.: —No me parecería mal, si *se usasse*, pero como no se usa, yo por mí no lo osaría dezir ni escribir (DL: 150).
- (39) M.: —No me parece bien que, por acomodaros a la lengua agena, saquéis la vuestra de sus quicios.
V.: —Vos tenéis razón, quando de tal manera la *sacasse* de sus quicios o quiciales, que el natural de mi lengua no me *entendiese*; pero, si me entiende tanto escribiendo *mejor* como *mejor*, no me parece que es sacar de quicios mi lengua, antes adornarla con el agena, mostrando que es tan general que, no solamente es entendida de los naturales, pero aun de los estraños (DL: 162)³⁹.
- (40) V.: —Si lo *tuviessse* por bueno, usaríalo; pero por esso no lo uso, porque no lo tengo por tal... (DL: 166).
- (41) V.: —Si os *acordásseis* bien de lo que avemos dicho, hallariades que stáis respondido a esso... (DL: 171).
- (42) V.: —Si os la *dixesse*, la sabriades (DL: 178).
- (43) V.: —Si *pensasse* mucho en ello, todavía me acordaría de otros... (DL: 209).
- (44) V.: —[...] los introduciría si me *atreviessse*, pero son tan remotos del hablar castellano que de ninguna manera me atrevería a usarlos... (DL: 221).
- (45) M.: —Si acerca desto *uviéssedes de aconsejar* a alguno, ¿qué le diríades? (DL: 233).
- (46) V.: —Si yo *uviessse de scoger*, más querría con mediano ingenio buen juicio, que con razonable juicio buen ingenio (DL: 245-246).
- (47) V.: —Tengo por averiguado que si los vocablos que la lengua castellana tiene tomados de la latina los *escriviessse* y *pronunciassse* enteramente, apenas avría latino que no entendiesse qualquier libro escrito en castellano, y apenas avría castellano que no entendiesse lo más de cualquier libro latino (DL: 256).
- (48) V.: —Pues, si bien lo *supiéssedes*, yo os prometo que lo diríades más de verdad, porque hallariades algunos vocablos que ni por pensamiento parecen latinos, y son latinísimos... (DL: 258).

B. En las cláusulas condicionantes de períodos hipotéticos de condición irrealizable con condicionado elidido⁴⁰. Hemos registrado dos ejemplos de este tipo, a saber:

- (49) V.: —Sus pues, començad a preguntar, que me tenéis confuso hasta saber qué misterios son éstos que queréis entender de mí.
M.: —¿Misterios? ¡Y cómo, si bien *supiéssedes*! (DL: 119).

³⁹ El análisis sintáctico del ejemplo (39) nos resultó dificultoso. Por fin nos decantamos por la propuesta de Alexandre Veiga a cuya competencia lingüística tuvimos que recurrir para disipar nuestras dudas. Su interpretación, que nos envió en carta personal, fue la siguiente: “Creo que, de acuerdo con las convenciones actuales en cuanto a puntuación en español, debe sobrar la coma antes de *que* y que dicho *que* se halla en correlación con *de tal manera* constituyendo una expresión de valor consecutivo. Si mi interpretación es válida, la segunda forma en -se no se encuentra en una apódosis condicional, sino que todo el período “cuando de tal manera -se ... que -se” es la prótasis de una condicional (entendiendo aquí un significado condicional en el uso de *cuando*) cuya apódosis únicamente podría buscarse en “Vos tenéis razón”. Obviamente, nos hallamos ante una construcción muy «erudita» y modalmente discordante entre sus dos miembros (cf.: *Tenéis razón, siempre y cuando yo hiciera ~ hiciesse tal cosa.*”

⁴⁰ Las estructuras con condicionados elididos “Se asimilan parcialmente a las construcciones [...] condicionales y concesivas truncadas o suspendidas, en las que se omite la apódosis y se deja en suspenso la prótasis, a menudo con entonación ascendente o semianticadencia. La información omitida no siempre se obtiene del discurso precedente. Así, en *Si tú estás de acuerdo...*, podría entenderse ‘...también yo’ o alguna otra apódosis de contenido similar. Las prótasis condicionales suspendidas son características de ciertas fórmulas estereotipadas, como los refranes truncados (*Aunque la mona se vista de seda...*) o las construcciones optativas y desiderativas construidas con imperfecto de subjuntivo (*Si yo tuviera tu edad...; Si tú supieras...*)” (NGLE: 903, § 47.1.4c).

- (50) V.: —Hueste por ejército usavan mucho antiguamente; ya no lo usamos, sino en aquel refrán sentido que dize: ¡Si *supiesse* la hueste lo que haze la hueste! (DL: 200).

No poseemos base suficiente para interpretar con seguridad el valor temporal de la forma *supiéssedes* empleada en el condicionante del ejemplo (49). En cuanto al ejemplo (50) creemos que *supiesse* expresa simultaneidad-posterioridad al origen.

C. En las cláusulas condicionantes de períodos hipotéticos de condición realizable, con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0):

(i) Siguiendo el esquema <si no p, no q>:

(51) M.: —[...] si no me lo *tuviéssedes* a mal, no lo querría creer hasta ver primero cómo lo prováis (DL: 133).

(52) V.: —[...] así yo no haría oficio de amigo si no les *dixesse* lo que me parece mal (DL: 261).

(ii) Con el valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0) en las cláusulas condicionantes de períodos hipotéticos introducidos por nexos condicionales distintos del *si*:

(53) V.: —Otros ay a quien la semejanza solamente haze equívocos, así como capón, que por la semejanza hazemos que sinifique lo que eunuco. Sobre lo qual se celebra un dicho de una dama que, aviendo después de biuda tomado otro marido, del qual no se podía aprovechar, por quitárselo de delante, le dio quinientos ducados con que⁴¹ *se viniésse* en Italia (DL: 219).

D. En las cláusulas condicionantes de períodos hipotéticos de condición irrealizable, con valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2):

(54) V.: —Destas cosas dize tantas, que con mucha razón lo he llamado parabolano; y si lo *quisiesse* alguno disculpar, diziendo que estas cosas no las inventó él de su cabeça, sino las halló así escritas por otros, en tal caso, dexaré de llamarlo parabolano, y llamarlo he inconsiderado... (DL: 254).

La interpretación del último ejemplo plantea varias cuestiones. Las formas verbales usadas en la primera parte de la citada réplica de Valdés —*dize* y *he llamado*— sin duda expresan acciones correspondientes al *hic et nunc*: son acciones coincidentes con el acto del habla que expresan simultaneidad al origen. La segunda oración contiene el período hipotético propiamente dicho: se abre con un condicionante en que figura la forma *quisiesse*, perteneciente al subsistema modal m₂ (SUBJ 2); le sigue el condicionado en que aparecen estructuras verbales pertenecientes al subsistema modal m₀ (IND 0). El análisis de la oración condicional impone pensar en dos interpretaciones distintas.

(i) Nuestra primera hipótesis fue que estamos en presencia de uno de los “ejemplos híbridos” de los que habla Veiga:

En la lengua actual podemos comprobar sin problemas que, en lo referente a oraciones condicionales, las combinaciones prótasis-apódosis porcentualmente mayoritarias ofrecen una congruencia en su respuesta a la oposición de irrealidad, congruencia que se traduce en igualdad de subsistema m₀ o bien m₂ en ambos miembros de la construcción, así:

si mañana <i>hace</i> sol, <i>iremos</i> al campo	<i>si</i> IND Ø, IND Ø
si mañana <i>hace</i> sol, quizá <i>vayamos</i> al campo	<i>si</i> IND Ø, SUBJ Ø
si mañana <i>hiciera</i> ~ - <i>se</i> sol, <i>iríamos</i> al campo	<i>si</i> SUBJ 2, IND 2
si mañana <i>hiciera</i> ~ - <i>se</i> sol, quizá <i>fuéramos</i> ~ - <i>semos</i> al campo	<i>si</i> SUBJ 2, SUBJ 2

frente a los ejemplos híbridos (mixed en términos de Keniston, 1937) del tipo

si mañana <i>hace</i> sol, <i>iríamos</i> al campo	<i>si</i> IND Ø, IND 2
si mañana <i>hace</i> sol, quizá <i>fuéramos</i> ~ - <i>semos</i> al campo	<i>si</i> IND Ø, SUBJ 2
si mañana <i>hiciera</i> ~ - <i>se</i> sol, <i>iremos</i> al campo	<i>si</i> SUBJ 2, IND Ø
si mañana <i>hiciera</i> ~ - <i>se</i> sol, quizá <i>vayamos</i> al campo	<i>si</i> SUBJ 2, SUBJ Ø

donde se aprecia el cambio de intención del hablante plasmado en el cambio de enfoque modal m₀ / m₂ (Veiga, 1989: 312-314).

Valdés utilizaría la forma *quisiesse* en el condicionante de aquel período hipotético para dar a entender que no creía posible que alguno de sus interlocutores se atreviese a contradecir su opinión; luego, en la cláusula condicionada, cambiando de intención, Valdés emplearía formas pertenecientes

⁴¹ Consideramos que en este caso *con que* está empleado como una conjunción condicional equivalente a las expresiones conjuntivas *con tal de que*, *a condición de que*.

al subsistema modal IND 0 para sugerir que su firme decisión de proceder como estaba declarándolo no podía tener nada que ver con la irrealidad.

(ii) Cabe suponer asimismo que la forma *quisiesse* fue utilizada en vez de un futuro de subjuntivo (“y si lo *quisiere* alguno disculpar, diciendo que estas cosas no las inventó él de su cabeça, sino las halló assí escritas por otros, en tal caso, *dexaré de llamarle* parabolano, y *llamarlo he* inconsiderado”). Si admitimos tal interpretación habrá que reconocer que estamos en presencia de un período hipotético de condición potencialmente realizable con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0). De acuerdo con Veiga (2006: 106-107), “El español medieval ilustra sobradamente la aparición de *cantase* como expresión en pos-pretérito de los contenidos modales expresados tanto por *cantare* como por la propia forma *cantase* cuando el contenido temporal era el de futuro”.

D. En las cláusulas subordinadas de complemento directo (CD):

- (55) C.: —Yo desseo siempre prevenir por no ser prevenido, y assí querría que *pusiéssemos* escondido en algún lugar secreto un buen escrivano, para que notasse los puntos principales que aquí se dixessen... (DL: 139).
- (56) V.: —Desta mesma opinión fui yo un tiempo, y creí que cierto *fuesse* assí, porque la una razón y la otra me contentaron... (DL: 132).
- (57) V.: —La otra puerta por donde soy entrado en esta opinión es la consideración de los vocablos castellanos, porque, quando me pongo a pensar en ellos, hallo que muchos de los que no son latinos o arávigos, son griegos, los cuales creo sin falta *quedassen* de la lengua antigua... (DL: 133).
- (58) V.: —[...] también creo que *quedassen* del griego trévedes y chimenea... (DL: 134).
- (59) V.: —[...] y, aviendo durado en ella hasta que pocos años ha, el Emperador les mandó *se tornassen* cristianos o *se salíessen* de Spaña, conversando entre nosotros, annos pegado muchos de sus vocablos (DL: 138).
- (60) V.: —A los que no la ponen querría que *demandássedes* por qué la dexan, que yo que la pongo, bien os diré la causa (DL: 170-171).
- (61) M.: —Querriamos que nos *dixéssedes* lo que observáis acerca destas letras o señales (DL: 186).
- (62) V.: —Aunque me maravillava que *fuesse* aquel primor de vuestra cosecha, como os tengo por hombre de tanto ingenio que con él podéis suplir la falta de letras, todavía creí que *fuesse* vuestro (DL: 188).
- (63) V.: —[...] le encargó mucho que, en llegando a la tierra, *publicasse* que era muerto; —“y si os preguntaren” —dixo él— “de qué morí, dezid que de yervas” (DL: 215).
- (64) V.: —Sí que es castellano, pero anse alçado con él los frailes, y yo querría que lo *usássemos* como lo usan el latín y el toscano, diziendo: Juan haze profesión de loco y Pedro haze profesión de sabio (DL: 221).
- (65) V.: —[...] holgaría bien que otros los *usassen* por poderlos usar también yo (DL: 221).
- (66) V.: —Diríale primeramente que *guardasse* lo que al principio dixé de los articulos, porque esto pertenece assí para el hablar bien como para el escrivir (DL: 233-234).
- (67) V.: —Avisaría más que no *curasse* de un *que* superfluo que muchos ponen tan continuamente, que me obligaría quitar de algunas escrituras, de una hoja, media dozena de quees superfluos (DL: 234).
- (68) V.: —Sí que es buena por estas sentencillas assí breves, pero siempre aconsejaría a quien quisiesse hablar o escrivir bien que *se guardasse* della, porque, si no es en semejantes dichos breves, en lo demás es muy agena del estilo castellano (DL: 238).
- (69) V.: —[...] y también que los de la Coruña, mirando en su espejo de la Torre, vían venir el armada de los Almonidas, y que, porque venía enramada, creyendo que *fuesse* isla nuevamente descubierta, no se apercebieron para defenderse, y assí fueron tomados (DL: 253-254).

Tal como puede observarse, en varios de los ejemplos aducidos, en los que el verbo *creer* se usa en forma afirmativa, en las respectivas cláusulas subordinadas aparecen estructuras subjuntivas⁴². En opinión de Bosque (1990: 36), “los verbos de aserción débil más característicos, como *creer* y *pensar*, se construyen con subjuntivo en italiano moderno y también en español antiguo y dialectal”. Creemos que el castellano de Valdés no tiene nada que ver ni con el español dialectal, ni con el antiguo. Consideramos que el comentado fenómeno podría relacionarse con la influencia del italiano sobre el castellano de Valdés: no olvidemos que el autor del *Diálogo de la lengua* vivió más de diez años en Italia, hablaba corrientemente italiano y escribía sus obras en

⁴² En la obra analizada se registran otros tantos ejemplos en los que el mismo verbo rige formas indicativas. Hemos registrado un solo caso de empleo de estructura indicativa tras el verbo *creer* (en forma negativa) utilizado como regente en la principal, *vid.* V.: —¡Éssa sería una gentil cossa! *No creo* que vos *caeréis* en essa indiscreción (DL: 262).

ambas lenguas. Aparte de las numerosas interferencias léxicas, escrupulosamente documentadas por Barbolani, en el *Diálogo de la lengua* se descubren estructuras sintácticas que pueden considerarse producto de la mencionada influencia⁴³. Es llamativo, por ejemplo, el frecuente uso de formas subjuntivas empleadas en las subordinadas de CD regidas por verbos de pensamiento⁴⁴ utilizados en forma afirmativa en la principal.

E. En las cláusulas subordinadas de relativo:

- (70) V.: —Mas quiero que sepáis que aún ay otra cosa por que no estoy bien con Librixa en aquel Vocabulario, y es ésta: que parece que no tuvo intento a poner todos los vocablos españoles, como fuera razón que hiziera, sino solamente aquéllos para los quales hallava vocablos latinos o griegos que los *declarassen* (DL: 125).
- (71) P./T.: —Yo os prometo, si no fuesse cosa contraria a mi profesión, que me avría, algunos días ha, determinadamente puesto en hazer un libro en la lengua castellana, como uno que diz que Erasmo ha hecho en la latina, allegando todos los refranes que *hallasse*... (DL: 127).
- (72) M.: —No vi en mi vida hombre de vuestra tierra que *fuesse* docile sino a vos. (DL: 164).
- (73) V.: —Assí avría más personas que *supiessen* las lenguas necessarias, como son la latina, la griega y la hebrea, en las quales stá escrito todo quanto bueno ay que pertenezca assí a religión como a ciencia (DL: 226).
- (74) V.: —Tengo por averiguado que si los vocablos que la lengua castellana tiene tomados de la latina los escribiesse y pronunciasse enteramente, apenas avría latino que no *entendiesse* qualquier libro escrito en castellano, y apenas avría castellano que no *entendiesse* lo más de cualquier libro latino (DL: 256).

F. En las cláusulas subordinadas de sujeto:

- (75) C.: —[...] podría ser que con este principio *engolosinássemos* a Valdés de tal manera, que le hiziésemos componer qualque diálogo de lo que aquí platicaremos (DL: 139).
- (76) M.: —[...] sería menester que nos *diéssedes* alguna regla, la qual nos enseñasse hazer diferencia entréssos vocablos (DL: 147).
- (77) V.: —El estilo, en la verdad, va bien acomodado a las personas que hablan. Es verdad que peca en dos cosas, las quales fácilmente se podrían remediar; y quien las *remediasse* le haría gran honra (DL: 255).
- (78) V.: —Quanto a la cerilla, que es una señaleja que ponemos en algunos vocablos debaxo de la *c*, digo que pienso pudo ser que la *c* con la cerilla antiguamente *fuessen* una *z* entera (DL: 186).
- (79) M.: —De manera que quien los *dexasse de poner* ¿no gastaría la sentencia? (DL: 189).
- (80) V.: —No me parecería mal que *se usasse*, pues no tenemos otro que sinifique lo que él (DL: 207).
- (81) C.: —[...] podría ser que, pensando un poco en ello, *pudiesse* hazer algo (DL: 260).
- (82) M.: —Mejor sería que, pues conocéis ser tacha, la *dexásedes* (DL: 261).

G. En las cláusulas subordinadas finales:

- (83) V.: —[...]; y, como sabéis, la lengua castellana nunca ha tenido quien escriba en ella con tanto cuidado y miramiento quanto sería menester para que hombre, [quiriendo o dar cuenta de lo que scrive diferente de los otros, o reformar los abusos que ay oy en ella], *se pudiesse aprovechar* de su autoridad (DL: 123).
- (84) C.: —Yo desseo siempre prevenir por no ser prevenido, y assí querría que pusiésemos escondido en algún lugar secreto un buen escrivano, para que *notasse* los puntos principales que aquí se dixessen... (DL: 139).
- (85) V.: —En este medio tiempo no pudieron tanto conservar los españoles la pureza de su lengua, que no se *mezclasse* con ella mucho de la aráviga... (DL: 138).
- (86) V.: —Adonde, como veis, dixo *conocella* y no *conocerla*, porque *respondiesse* al *ella* (DL: 178).
- (87) V.: —Adonde muy impropriamente puso su nación, quiriendo entender “su natural condición”, por que *respondiesse* a prisión y pasión (DL: 243).

⁴³ Teniendo en cuenta que en muchos casos el español exige el uso obligatorio de formas subjuntivas, mientras que el italiano emplea el futuro simple de indicativo, Gutiérrez Quintana (s. f.) señala: “Los casos son los siguientes: [...] con la conjunción *quando* para indicar contemporaneidad en la acción [...]: *Quando* arriverò, *parleremo* (cuando llegue *hablaremos*); [...], con la subordinada condicional introducida por *se* cuando la principal está también en futuro, en español el *si* condicional implica siempre el uso del indicativo: *Se* poverà, *andrò al cinema* (si llueve, *iré al cine*) [...]. A diferencia del español, en italiano se usa el subjuntivo después de los verbos que indican una opinión personal, una impresión, una incertidumbre en forma afirmativa. Son los verbos *pensare*, *credere*, *parere*, *sembrare*, etc. Pero estos verbos pueden expresar también una incertidumbre, en cuyo caso se emplea el indicativo: *Penso che* sia *sposato* (*creo que está casado*).” Disponible en: <<http://www.filologia.org.br/viiiicnlf/anais/caderno14-07.html>>. (Consulta: 22/06/2017).

⁴⁴ Con los verbos *parecer* (que) y *tener* (que), usado como sinónimo de *considerar* ~ *juzgar*, se detectan unos pocos ejemplos en los que los respectivos verbos rigen formas subjuntivas en las subordinadas de CD.

H. En las cláusulas subordinadas temporales. Hemos recogido 8 ejemplos de este tipo. En siete de ellos la cláusula temporal iba introducida por el nexos “unidimensional de anterioridad no delimitativo” (Veiga y Mosteiro Louzao 2006: 404) *antes que* seguido obligatoriamente por formas subjuntivas –por la forma en -se en nuestros casos–, con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0). Solo en un ejemplo el nexos aspecto-temporal introductor resultó *quando*, un nexos “no unidimensional no iterativo” que rige la forma en -se y “establece entre el verbo principal y el subordinado la relación de simultaneidad” (Veiga y Mosteiro Louzao, *ibid.*).

- (88) V.: —Estad atentos, porque sobréllo me digáis vuestros pareceres. Y, porque la lengua que oy se habla en Castilla, de la qual vosotros queréis ser informados, tiene parte de la lengua que se usava en España *antes que* los romanos la *enseñoreassen*, y tiene también alguna parte de la de los godos, que sucedieron a los romanos, y mucha de la de los moros, que reinaron muchos años, aunque la principal parte es de la lengua que introduxeron los romanos, que es la lengua latina, será bien que primero examinemos qué lengua era aquella antigua que se usava en España *antes que* los romanos *viniesen* a ella (DL: 131-132).
- (89) M.: —Agora, presuponiendo que es assí como vos dezís, que la lengua que en España se hablava *antes que* los romanos, aviéndola enseñoreado, le *introduxessen* su lengua, era assí griega como es latina la que agora se habla, proseguid adelante (DL: 136).
- (90) V.: —Agora, pues avéis visto cómo, de la lengua que en España se hablava *antes que* *conociesse* la de los romanos, tiene oy la castellana algunos vocablos y algunas maneras de dezir... (DL: 138).
- (91) V.: —Huélgome de averos satisfecho *antes que* me lo *preguntásedes* (DL: 152).
- (92) V.: —Pienso que porque no miran en ello, como hazía yo *antes que* *tuviesse* familiaridad con la lengua griega y con la italiana (DL: 189).
- (93) V.: —También vamos dexando omezillo por enemistad; yo todavía me atrevería a usarlo alguna vez, pero *quando* *quadrasse* muy bien y no de otra manera (DL: 205)⁴⁵.

I. En las cláusulas subordinadas concesivas:

- (94) V.: —Quando bien lo que dezís sea assí, no dexaré de scusarme, porque me parece cosa fuera de propósito que queráis vosotros agora que perdamos nuestro tiempo hablando en una cosa tan baja y plebeya como es punticos y primorcicos de lengua vulgar, cosa a mi ver tan agena de vuestros ingenios y juizios que por vuestra honra no querría hablar en ella, quando bien a mí me *fuesse* muy sabrosa y apazible (DL: 122).
- (95) M.: —Pues ellos no lo hazen y a vos no os falta habilidad para poder hazer algo, no os devriades escusar dello, pues, quando bien no *hiziéssedes* otra cosa que despertar a otros a hazerlo, hariades harto... (DL: 123).
- (96) M.: —En la verdad creo sea assí, aunque no *fuesse* sino porque el vigitar tiene, a mi ver, del villanesco (DL: 174).
- (97) V.: —Yo por mejor tengo dezir llevar, aunque no *fuesse* sino porque llevar también significa levantar (DL: 177).
- (98) M.: —Dezidme, por vuestra vida, a qué propósito embiava aquel gran señor, por rico que *fuesse*, a requerir que biviesse con él un cavallero que tan cumplidamente tenía lo que avía menester (DL: 228).

J. En las cláusulas subordinadas modales o modo-condicionales:

- (99) M.: —Que en los vocablos que claramente tomáis del latín, los quales se scriven con dos efes, no les quitásedes ninguna, de manera que *dixéssedes* affetto y no afeto (DL: 173).
- (100) M.: —Algunos oigo pronunciar guerra y tierra, y assí otros vocablos que se scriven con dos *erres*, como si *se scriviessen* con sola una, y muchas vezes he dubdado si lo hazen por primor o por ñorancia. ¿Qué me dezís acerca desto? (DL: 180).
- (101) V.: —¿Cómo os alteráis en oyendo hablar de frailes! Como si no *fuessen* hombres como nosotros (DL: 213).
- (102) P./T.: —Yo os prometo, si no *fuesse* cosa contraria a mi profesión, que me avría, algunos días ha, determinadamente puesto en hazer un libro en la lengua castellana, como uno que diz que Erasmo ha hecho en la latina, allegando todos los refranes que hallasse y declarándolos lo menos mal que *supiesse*, porque he pensado que en ello haría un señalado servicio a la lengua castellana (DL: 127).

K. En la cláusula subordinada de complemento indirecto (CI):

- (103) V.: —Sí que es buena por estas sentencillas assí breves, pero siempre aconsejaría a quien *quisiesse* hablar o escribir bien que se guardasse della, porque, si no es en semejantes dichos breves, en lo demás es muy agena del estilo castellano (DL: 238).

⁴⁵ En Kítova-Vasíleva (2018a: 71, ej. 102) hemos interpretado el adverbio *quando* como nexos conjuntivo, utilizado en vez de *si*, para introducir una condición irrealizable en la cláusula subordinante.

La tabla siguiente ofrece una idea panorámica de la realización sintáctica y los valores modales de la forma en -se:

Tipos de cláusulas subordinadas en que aparece	Valor modal	Número de ocurrencias	Frecuencia
Cláusulas subordinadas de los períodos hipotéticos de condición irrealizable	SUBJ 2 (subjeto irreal)	32	24,8 %
Subordinadas de complemento directo (CD)	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	31	24,0 %
Subordinadas de relativo	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	15	11,6 %
Subordinadas de sujeto	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	13	10,1 %
Subordinadas finales	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	9	7,0 %
Subordinadas temporales	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	8	6,2 %
Cláusulas subordinadas de los períodos hipotéticos de condición realizable	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	7	5,4 %
Subordinadas concesivas	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	7	5,4 %
Subordinadas modales	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	6	4,6 %
Subordinada de complemento indirecto (CI)	SUBJ 0 (subjeto no irreal)	1	0,8 %
Total		129	≈ 100 %

Tabla 3 - La realización sintáctica y los valores modales de la forma en -se.

8. REALIZACIÓN SINTÁCTICA Y VALORES MODO-TEMPORALES DE *HUBIERA CANTADO*

En el *Diálogo de la lengua* figuran solo 6 ejemplos que contienen formas compuestas en *-ra*⁴⁶; cinco de ellas se emplean con el valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2) para expresar irrealidad en el campo de la anterioridad primaria en los siguientes contextos sintácticos:

A. En las cláusulas condicionantes de períodos hipotéticos de condición irrealizable:

- (104) V.: —Pero, con todos estos embarazos y con todas estas mezclas, todavía la lengua latina es el principal fundamento de la castellana, de tal manera que, si a vuestra pregunta yo *uviera respondido* que el origen de la lengua castellana es la latina, me pudiera aver escusado todo lo demás que he dicho... (DL: 139).
- (105) V.: —Por esso me guardaré yo bien de írselo a dezir a ellos. Ni aun a vosotros no lo dixera, si no me *uviérades importunado* (DL: 172).
- (106) M.: —No consiento que digáis esso, pues veis que, aunque lo que aquí avemos platicado ha sido desabrido para vos, ha sido provechoso para nosotros; y aún, si yo pensara no enojaros, yo [os prometo que] *uviera puesto* algún escrivano en secreto que notara los puntos que aquí avéis dicho... (DL: 260).
- (107) V.: —El estilo que tiene Torres Naharro en su *Propaladia*, aunque peca algo en las comedias no guardando bien el decoro de las personas, me satisfaze mucho, porque es muy llano y sin afetación ninguna, mayormente en las comedias de Calamita y Aquilana, porque en las otras tiene de todo, y aun en éstas ay algunas cosas que se podrían dezir mejor, más casta, más clara y más llanamente.
M.: —Dezidnos alguna.
V.: —En la Aquilana dize: “Pues ¿quês esto? Tórnome loco tan presto por amores d'una dama que tarde niega su gesto lo que promete su fama.” Adonde, si no m'engaño *dixera* mejor, más clara y más galanamente: que trae escrito en su gesto lo que publica su fama.
P./T.: —Mejor *uviera dicho* (en la edición de Barbolani; *dixiera* en la edición digitalizada de Montesinos) así; pero no se lo neguemos, que mucho ha ilustrado la lengua castellana (DL: 241).

Ya hemos intentado aclarar el valor modo-temporal de la estructura *dixiera = uviera dicho* del ejemplo (33). Con la intención de aclarar mejor la situación aquí hemos reproducido un fragmento más largo. Cuando declara “Adonde, si no m'engaño *dixera* mejor, más clara y más galanamente: que trae escrito en su gesto lo que publica su fama”, Valdés se refiere a hechos producidos en el pasado; ello significa que la forma ‘*dixera*’ podría interpretarse como expresión de irrealidad referida a la anterioridad primaria, es decir, con valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2), propio de la forma irreal compuesta en *-ra*. Todo ello nos reafirma en la convicción de que el cambio de la forma simple en *-ra* por la correspondiente irreal compuesta que ha efectuado Barbolani en su edición del texto valdesiano no ha sido casual.

B. La forma compuesta en *-ra* usada en una oración independiente, introducida por el adverbio *ojalá*:

- (108) V.: —En extremo me contentan. Oxalá *uviera hecho* más el que hizo éssas (DL: 232).

C. Nuestro último ejemplo merece atención especial. Se trata del empleo de la forma compuesta *uviéramos dexado* en una subordinada de CD regida por el verbo *querer* de la

⁴⁶ Aunque la frecuencia de empleo de las formas irreales compuestas en *-ra* en el *Diálogo de la lengua* parece mínima (6 casos de un total de 694 formas subjuntivas que equivale a un 0,9 %), no hemos de olvidar la justa observación de Veiga (1997: 72-73) para quien “[...] resulta más que difícilmente aceptable que el desarrollo de las formas irreales compuestas, ya apreciable con seguridad en la primera mitad del s. XIII, se viese interrumpido como por arte de magia, llegándose al olvido de su uso en el s. XIV, y fuese a resurgir un cuarto de milenio más tarde, cuando, por otra parte, una forma compuesta como *había cantado* se había consolidado totalmente en su moderno valor de *ante-pretérito* de IND 0 –motivando el abandono del uso etimológico de *cantara*– ya en el s. XV”. Al mismo tiempo Veiga (*ibid.*) señala que la lengua hablada debió de conocer sin duda el uso de las formas compuestas “en creciente consolidación, paralelamente a lo que sucedía con las de valor modal no irreal, a lo largo de los últimos siglos medievales, pero los escritores descubrieron el tan estéticamente simétrico esquema condicional *si tuviera, diera* y generalizaron su uso, que llegaron a convertir en abuso”. Algo parecido sostiene Rodríguez Molina (2003: 293): “Lamentablemente, la escasez de formas compuestas no ha sido avalada con datos diacrónicos concretos, ni tampoco ha venido acompañada de una teoría que explique el porqué de esa situación.” Un poco más adelante el mismo autor (*ibid.*: 298) puntualizará: “Cabría pensar que el hecho de que los textos no reflejen la perífrasis [Rodríguez Molina se refiere a la estructura *haber + participio* – M.K.] no conlleva necesariamente que esta no fuese operativa en la lengua hablada.”

principal. Sin duda dicha estructura con valor temporal de ante-pretérito y valor modal no irreal cumple la función de subjuntivo de subordinación, sustituible por *uviésemos dexado*:

(109) V.:—Lislar dizen algunos por cortar, y es vocablo antiguo, corrompido, según pienso, de *laedere*; y porque ay diferencia entre cortar y lislar, porque cortar es general a muchas cosas, y lislar solamente significa “herir con hierro”, no quisiera que lo *uviéramos dexado* (DL: 203).

Merece la pena comparar nuestros datos con los resultados obtenidos por Cabeza (1992: 329-330) quien afirma haber encontrado en las cuatro obras que constituyen su corpus de trabajo solo 18 ocurrencias de *hubiera cantado*. Dos de los cuatro textos analizados por la autora gallega pertenecen al siglo XVI: las *Poesías castellanas completas* de Garcilaso de la Vega y el *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés. Las otras dos —el *Buscón* (1626) de Quevedo y el *Burlador de Sevilla* de Tirso de Molina, drama escrito entre 1612 y 1625 y publicado en 1630—, pertenecen al siglo XVII. Ahora bien, debido al carácter poético de los versos de Garcilaso, a las particularidades de la obra dramática de Tirso de Molina⁴⁷, cuya forma discursiva más habitual es el diálogo, así como a la naturaleza dialogada del texto valdesiano cuyo lenguaje refleja la natural vivacidad del registro conversacional espontáneo, era más bien natural no esperar encontrarse con una abundancia excesiva de formas irreales compuestas en estas tres obras incluidas en el corpus de Cabeza. Lo mismo, sin embargo, no parece tan lógico en vista de las características de la novela picaresca de Quevedo. En efecto, hemos podido comprobar que en el *Buscón* figuran 11 ejemplos que contienen formas compuestas en *-ra*, la mayoría de ellas empleadas en oraciones modo-condicionales tras *como si* o en períodos hipotéticos de condición irrealizable. Resulta, pues, que los 6 hallazgos de *hubiera cantado* en la obra valdesiana representan una tercera parte del total de las 18 ocurrencias mencionadas por Cabeza acerca del empleo del ante-pretérito de subjuntivo en *-ra*, lo cual no parece poco, sobre todo en comparación con la frecuencia de empleo de la misma forma en la picaresca de Quevedo.

9. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los resultados, obtenidos en el curso de la investigación, nos permiten perfilar unos cuantos aspectos de interés:

- Dejando aparte el empleo mayoritario de *cante* en el texto analizado, lo que llama la atención es la subrayada frecuencia de *cantase* en comparación con *cantara*: de hecho la forma en *-se* se usa casi tres veces más.
- Nuestros resultados confirman la hipótesis de que en la época de Valdés *cantara* ya había dejado de usarse o se usaba muy poco con su valor etimológico de ante-pretérito de indicativo.
- En el *Diálogo de la lengua* las formas *cantara* y *cantase* no funcionan como plenamente sinónimas. Aunque se documenta mayoritariamente en las cláusulas condicionantes de los períodos hipotéticos de condición irrealizable, siguiendo el esquema <Si *tuviese, daría*>, *cantase* se emplea con el valor modal subjetivo irreal (SUBJ 2) solo en 24,8 % de los casos. Con valor modal subjetivo no irreal (SUBJ 0) la forma simple en *-se* se usa sobre todo como subjuntivo de la subordinación para expresar acciones hipotéticas pensadas como realizables en un porvenir próximo o

⁴⁷ Tomando como fuente de análisis la edición pedagógica, preparada bajo la dirección de Matthew D. Stroud y basada en el texto electrónico de J. T. Abrams y Vern Williamsen (que se halla disponible en la colección de la Association for Hispanic Classical Theater, Inc. San Antonio, Texas: Trinity University, 2003), hemos consultado el *Burlador de Sevilla* de Tirso de Molina y hemos podido comprobar que en esta obra figuran solo dos formas compuestas en *-ra*, las dos usadas en ambas cláusulas de un período hipotético de condición irrealizable.

lejano. La forma simple en *-ra* con este mismo valor modal se documenta solo en un 7,6 % de los casos⁴⁸. De todos modos creemos que lo importante es haber demostrado que, aunque poco frecuente, el empleo de *cantara* como subjuntivo de la subordinación no fue desconocido en la época de Valdés. Tal como señala Luquet (1988: 364 y ss.),

El valor de *cantara*, en el sistema verbal clásico, empieza a cambiar cuando aparece en enunciados del tipo siguiente:

Diole [a mi amo] tanta gana de reír en verme de aquella manera que llamó a los que con él jugaban para que me *vieran*. Riéronse todos y rogaron que [...] se me perdonase.

Vieran, en semejante contexto, expresa un acontecimiento virtual que no se concibe en el campo nocional de lo irrealizable. Esta forma verbal no es sino un mero sustituto de *viese*, es decir el sustituto de un imperfecto de subjuntivo de tipo no marcado. Estamos en 1499: el personaje que se expresa así se llama Guzmán de Alfarache y con él empieza el largo proceso de equiparación de *cantara* a *cantase*⁴⁹.

- Temporalmente polivalente, la forma simple en *-ra* se ha integrado casi por completo en el subsistema modal subjuntivo reflejado en la obra en estudio. Desde el punto de vista de la oposición objetivo ↔ subjetivo, resulta que la forma en *-ra*, equivalente a *-ría*, se realiza sobre todo como estructura con valor modal objetivo irreal (IND 2). De acuerdo con la oposición irreal ↔ no irreal, *cantara* se realiza predominantemente como estructura apta para expresar irrealidad⁵⁰.
- Los datos obtenidos en el curso de la investigación demuestran que *cantara* había conservado durante el siglo XVI su capacidad originaria de expresar irrealidad en los marcos de la anterioridad primaria: la correspondiente forma compuesta, *hubiera cantado*, no había podido desplazarla todavía de esos usos. Según Lapesa (1987: 26), en la mayor parte del siglo XVI todavía predominaba en *cantara* el valor de pluscuamperfecto de subjuntivo [...] pero a fines del siglo y principios del siguiente se invierte la proporción, prevaleciendo desde entonces la función de imperfecto, en la que *cantara* llega a superar la frecuencia de *cantase*.

Al investigar el proceso de subjuntivización de *cantara* en el romance castellano, Veiga distingue en su evolución histórica tres fases decisivas. Durante la primera *cantara* sustituye a *cantase* solo en los condicionantes de los períodos hipotéticos de condición irrealizable; a lo largo

⁴⁸ Con respecto al valor modal de la forma en *-ra*, Cabeza (1992: 326-328) llama “no irreales, o del subsistema modal mo, a usos como: «A esto le dije yo que *advirtiera* que en la Corte había de todo» (*Bus*, 169, 10)” y subraya que en su corpus “solo se puede percibir en 8 casos (sobre un total de 274 apariciones de *cantara*), y siempre como equivalente de *cantase*, es decir, como forma de subjuntivo. Para hacernos cargo de la baja incidencia del valor no irreal de *cantara*, lo comparamos con *cantase*: los datos que tenemos de esta forma indican que en un 67 % de sus apariciones es no irreal (los *cantara* no llegan al 3 %)”.

⁴⁹ No obstante, *vid.* lo que declara Cejador (1905: § 114): “Hoy ponen los autores como sinónimo *amara* y *amase*, como imperfectos de subjuntivo, es decir, subordinándose a un pasado, correspondiendo al imperfecto y al pretérito de indicativo. En Cervantes, en los clásicos, y en los monumentos más antiguos yo no he hallado *amara* en este empleo, en que solo hallo *amase*.” La opinión de Cejador será apoyada por los resultados obtenidos por Criado de Val (*op. cit.*: 181) al analizar el comportamiento de *amara*, *amase*, *amaría* y *amare* en *La Celestina* de Fernando de Rojas, así como en dos obras cervantinas incluidas en sus *Novelas ejemplares* (1613): *Rinconete y Cortadillo* y *El zeloso extremeño*; en el texto de *La tía fingida*, atribuido también a Cervantes, y en el falso *Quijote* de Avellaneda, cuyo título original es *Segundo tomo de las aventuras del ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha, que contiene su tercera salida, y es la quinta parte de sus aventuras. Compuesto por el licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de Tordesillas, Tarragona, 1614*.

⁵⁰ Como afirman Keniston (1937) y Nowikow (1993), “en el siglo XVI la forma verbal mayoritariamente usada para el significado DEDISSEM en las oraciones condicionales irreales fue *diera* (un 87 % según Keniston, y un 79,7 % según Nowikow: Keniston (1937) documenta 154 casos de *diera* de un total de 177 casos de DEDISSEM. Nowikow (1993), por su parte, documenta 336 casos de DEDISSEM, de los cuales 268 son de *diera*). Muy alejadas de esta frecuencia de uso aparecen otras formas verbales como *daba*, *hubiera dado* o *había dado*” (Bartol Hernández, 2012: 53).

de ese período las formas en *-ra* todavía no se han subjuntivizado por completo. Durante la segunda etapa que acaba con el Medievo, “las formas en *-ra* se han hecho equivalentes a aquellas en *-se* en sus apariciones irreales en general, dentro o fuera de las prótasis condicionales” (Veiga, 2006: 197). A lo largo de la tercera etapa, que parece haber alcanzado su término a fines de los Siglos de Oro, la igualación entre *cantara* y *cantase* ya es total en cualquier contexto de uso del subjuntivo, incluso cuando presenta el valor de subjuntivo no irreal, esto es, como subjuntivo de la subordinación en casos como “le pedí que *terminara* ~ *terminase* pronto el informe”.

[...] dado que *-ra* venía ocupando también el lugar de la consecuencia no cumplida en una condición cuyo presupuesto inefectivo era manifestado por ella misma (*si tuviera, diera*), al desplazarse al presente, no solo coincidió con *-se* en manifestar la problematicidad o alejamiento de una posibilidad actual, sino también la consecuencia de tal hipótesis, con lo cual venía a coincidir con *-ría* en buena parte de los contextos de ésta (los menos específicamente futuros de pasado). De esta forma, en el Siglo de Oro *-ra* mantuvo también una clara dualidad de valores: por un lado, seguía siendo irreal de pasado, pero por otro se había convertido en un ‘presente potencial’, incluso con la nota de ‘probabilidad subsecuente’; de ahí que en español clásico *-ra* equivalía a veces a *hubiera*, *-se* + *-do*, otras a *-se* y otras, por fin, a *-ría* (Cano Aguilar, 1992: 83-84).

Reflejada en el *Diálogo de la lengua*, la situación de esta parcela del subsistema modal subjuntivo demuestra que la expansión de los usos de *cantara* y su equiparación completa con *cantase* no tiene tanto que ver con el desarrollo de las formas compuestas del ante-pretérito de subjuntivo: tal como se ha señalado, estas se usan muy poco en la obra analizada en la cual no se descubre ni una sola forma compuesta en *-se*. En un trabajo anterior (cf. Kítova-Vasíleva 2018a: §§ 3.2.1.1.; 3.2.2.1.) hemos podido comprobar que el esquema *si tuvieses, darías* aparece empleado en las oraciones condicionales irreales de presente en 85,7 % de los casos; al mismo tiempo los resultados del análisis confirman que el esquema *si tuvieras, dieras* aparece usado en los mismos contextos en 76 % de los casos. Ahora bien, sin duda la expansión de *cantaría*⁵¹ está en relación directa con la sustitución definitiva de *cantara* en las cláusulas principales de las condicionales irreales de presente introducidas por *si*.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII la situación empieza a cambiar. En 2005 Bartol Hernández publica un estudio dedicado a la expresión de las condicionales no reales introducidas por *si* en español durante el período compartido entre 1663 y 1750. Basándose en la investigación de Nowikow (1993), Bartol Hernández (2005: 372, 1.1.) subraya que en los primeros tercios del siglo XVII el esquema predominante para la expresión de las irreales de presente seguía siendo *si tuvieras, dieras*: “De los 304 casos de irreales de presente documentados por Nowikow en el período 1601-1662, lo siguen 254; lo que supone un porcentaje del 83,5 %. En el período 1621-1640 el porcentaje alcanza el 91,6 % (55 de los 60 casos).” El esquema *si tuvieses, darías* todavía “se encuentra a gran distancia de uso del anterior. Nowikow lo documenta en 12 ocasiones (3,94 %). En el período 1621-1640 no lo documenta”. El esquema *si tuvieras, darías* es todavía poco frecuente: Nowikow registra solo 3 ejemplos de este tipo.

La tabla a continuación ilustra la frecuencia de empleo de las formas simples en *-ra* y *-se* con distintos valores modales:

⁵¹ Teniendo en cuenta la constante expansión de *cantaría*, Penny (2002: 253) afirma con razón que a lo largo del siglo XVIII el esquema *si tuviera~tuviese, diera* será olvidado y las formas en *-ra* serán eliminadas de las cláusulas condicionales de los períodos hipotéticos. Hoy en día en español peninsular estándar formas como *quisiera, debiera, pudiera*, empleadas con valor modal irreal, aparecen empleadas en semejantes contextos solo en casos excepcionales.

Valor modal	Cantase vs. cantara				
	Formas	Número de ocurrencias		Frecuencia	
SUBJ 0 subjuntivo no irreal	<i>cantase</i>	97	105	92,4 %	100 %
	<i>cantara</i>	8		7,6 %	
SUBJ 2 subjuntivo irreal	<i>cantase</i>	32	36	88,9 %	100 %
	<i>cantara</i>	4		11,1 %	
IND 2 objetivo irreal	<i>cantara</i>	26	32	81,2 %	100 %
IND 0 objetivo no irreal		6		18,8 %	

Tabla 4 - La frecuencia de empleo de las formas simples en -ra y en -se con distintos valores modales.

Aunque haya sido documentada en una sola ocasión, hemos comprobado que en el *Diálogo de la lengua* la estructura *hubiera cantado* fue capaz de funcionar como subjuntivo de la subordinación con valor modal no irreal; en semejante empleo habría podido ser sustituida por *hubiese cantado* si esa forma hubiera sido empleada en la estudiada obra de Valdés. La total ausencia de *hubiese cantado* podría ser un indicio más a favor de la idea de que las formas compuestas del ante-pretérito de subjuntivo no habían alcanzado su definitiva consolidación durante la primera mitad del siglo XVI: ello, según Menéndez Pidal (1944: 359), se haría realidad a lo largo de la centuria siguiente.

BIBLIOGRAFÍA

- AIJÓN OLIVA, M. Á. (2003), “Sobre indicaciones diafásicas en el *Diálogo de la lengua* de Valdés”, en *Res Diachronicae*, 2, 9-17.
- ALVAR, M. y POTTIER, B. (1987 [1983]), *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.
- ANDRES-SUÁREZ, I. (1994), *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*, Madrid, Gredos.
- BADÍA I MARGARIT, A. M. (1953), “El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico”, en *Revista de Filología Española*, XXXVII, 95-129.
- BARBOLANI, C. (2003⁷), Juan de Valdés. *Diálogo de la lengua*. Edición, introducción y notas de Cristina Barbolani, Madrid, Cátedra.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1989), “El condicional simple en la apódosis de las irreales de pasado en la Edad Media”, J. Borrego Nieto (coord.): *Philologica II. Homenaje a Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 241-254.
- (2005), “Condicionales: del español clásico al español moderno”, en *Verba: Anuario galego de filoloxía*, 32, 371-383.
- (2012), “*Habría dado* con valor DEDISSEM. Siglos XVI-XVIII”, T. E. Jiménez Juliá, B. López Meirama, V. Vázquez Rozas, A. Veiga; G. Rojo Sánchez (hom.) (coords.): *Cum corde et in nova grammatica: estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 53-64.
- BASSOLS DE CLIMENT, M. (1948), *Sintaxis histórica de la lengua latina*, II, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- BOEHMER, E. (ed.) (1895), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*, en *Romanische Studien*, VI, Heft 22, Leipzig, 339-508.
- BOSQUE, I. (1990), “Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance”, I. Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 13-65.
- CABEZA, M.^a del C. (1992), “Valores de la forma *cantara* en español clásico”, M. Ariza Viguera (coord.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid, Pabellón de España, 323-332.
- CANO AGUILAR, R. (1988), *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco/Libros.
- (1990), “Sobre la historia del subjuntivo español”, M. Á. Álvarez Martínez (ed.): *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario* (Tenerife, 2-6 de abril de 1990), vol. I, Madrid, Gredos, 340-353.
- (1992), “Tiempo y modo en el subjuntivo español”, en *Gramma-temas* 1: 65-90.
- CEJADOR Y FRAUCA, J. (1945 [1905]), *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en «El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha»*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés.
- CONTRERAS, L. (1963), *Las oraciones condicionales*, Separata del *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XV, 33-109.
- CORREAS, G. (1984 [1627]), *Arte Kastellana*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela. [Introducción, edición y notas de M. Taboada Cid].
- COSERIU, E. (1981), *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos.
- CRIADO DE VAL, M. (1969), *El verbo español*, Madrid, Editorial S.A.E.T.A.
- EBERENZ, R. (2006), “Cambios morfosintácticos en la Baja Edad Media”, R. Cano Aguilar (coord.): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel.
- FOLGAR, C. y RAMOS, M. (1992): “Privilegios de figuración del futuro de subjuntivo en español medieval”, M. Ariza Viguera (coord.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, vol. I, 403-428.
- GARRIDO SEPÚLVEDA, C. (2015), “La restructuración de las oraciones condicionales desde el latín al español medieval: hacia un estado de la cuestión”, en *Onomázein*, 31, 187-204.
- GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, F. J. (2005), *Apuntes de Lógica Matemática. I. Lógica de Proposiciones*, Cádiz, Universidad de Cádiz. Disponible en: <<http://www2.uca.es/matemáticas/Docencia/ESI/1711051/Apuntes/Leccion1.pdf>> [Consultado, 25/01/2017].
- GONZÁLEZ MANZANO, M. (2006), “La evolución de los tiempos verbales en el español del Siglo de Oro a través de las primeras gramáticas”, en *Res Diachronicae*, 5, 15-26.
- GUTIÉRREZ QUINTANA, E. (s. f.), “El subjuntivo en español. Propuesta didáctica”. Disponible en: <<http://www.filologia.org.br/viiicnlf/anais/caderno14-07.html>> [Consultado, 22/06/2016].
- HOCKETT, Ch. (1971), *Curso de lingüística moderna*, Buenos Aires, Eudeba. [Versión española de E. Gregores y J. Alberto Suárez].
- JENSEN, F. y LATHROP, T. A. (1973), *The Syntax of the Old Spanish Subjunctive*, Paris, Mouton.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. E. (1989), “Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español”, en *Verba: Anuario galego de filoloxía*, 16, 175-214.
- KENISTON, H. (1937), *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- KÍTOVA-VASÍLEVA, M. (2018a), *Los esquemas condicionales en el «Diálogo de la lengua» de Juan de Valdés*, Lugo, Axac.

- (2018b), “El futuro simple y compuesto de indicativo en el *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés”, en *Anuario del Departamento de Lenguas Románicas y Germánicas*, t. 3, Sofía, Nueva Universidad Búlgara, 29-47.
- LAPESA, R. (1987), *Estudios lingüísticos, literarios y estilísticos*, 2, València, Universitat de València.
- LERNER, I. (1986), “El discurso literario del *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés”, A. David Kossoff, R. H. Kossoff, G. Ribbans, J. Amor y Vázquez (coords.): *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: 22-27 agosto 1983*, vol. 2, Providence, Ediciones Istmo, 145-150.
- LLOYD, P. M. (1993), *Del latín al español. I. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos. [Versión española de A. Álvarez Rodríguez].
- LUQUET, G. (1988), *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*, Paris, Klincksieck.
- (2004), “Los imperfectos de subjuntivo y la reestructuración del sistema verbal español a finales del Siglo de Oro”, en *Studia Romanica Posnanensia*, UAM, vol. XXXI, Poznań, 361-368.
- MACÍAS VILLALOBOS, C. (1997), “La oración condicional del latín al español”, en *Analecta Malacitana*, XX, 2, 447-474.
- MARCOS MARÍN, F. (1979), “Observaciones sobre las oraciones condicionales en la historia de la lengua española. Notas”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXVIII, 1, 86-105.
- MARSÁ, F. (1986), *Estudio y notas de su edición del «Diálogo de la lengua»*, Barcelona, Planeta.
- MAURER, K. (2001), “Spanischunterricht für den cortegiano: Juan de Valdés *Diálogo de la lengua* als Zeugnis der Begegnung zweier Kulturen auf neapolitanischem Boden in der frühen Neuzeit”, M. Bosse und A. Stoll (Hrsg.): *Napoli viceregno spagnolo. Una capitale della cultura alle origini dell’Europa moderna*, Neapel, Vivarium, 79-95.
- MENDELOFF, H. (1960), *The Evolution of the Conditional Sentence Contrary to Fact in Old Spanish*, Washington, DC, The Catholic University Press.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1944), *Poema de mio Çid*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (1980 [1904]), *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, M. (1880-1882), *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, Librería católica de San José, gerente V. Sancho-Tello.
- MIRANDA, G. (2001 [1566]), *Osservazioni della Lingua Castigliana*, J. J. Gómez Asencio (comp.): *Antiguas Gramáticas del Castellano*, Madrid, Fundación Histórica Tavera (*Clásicos Tavera*, Serie VIII: *Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica*, vol. 1, núm. 63). [CD-ROM].
- MONDÉJAR, J. (1966), “La expresión de la condicionalidad en español. (Conjunciones y locuciones conjuntivas)”, en *Revista de Filología Española*, XLIX, 229-254.
- MONTESINOS, J. F. (1928), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*, Madrid, Espasa-Calpe. [Versión digitalizada].
- (ed.) (1976), Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MORIYÓN MOJICA, C. (1988-1989), “Valdés y Salinas. Dos actitudes frente a la lengua”, en *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante*, 5, 291-301.
- NEBRIJA, A. de (1946 [1492]), *Gramática Castellana*, ed. crítica de P. Galindo y L. Ortiz, Madrid, Junta del Centenario, 2 vols.
- NGLE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010) *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Libros.
- NOWIKOW, W. (1991), “Si *tuviera* con valor de posterioridad en el castellano del siglo XVI”, en *Verba: Anuario galego de filoloxia*, 18, 221-233.

- (1993), *Evolución funcional de los esquemas condicionales no reales en el español de los Siglos de Oro*, Łódź, Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego/Frankfurt, Vervuet Verlag.
- OESTERREICHER, W. (2004), “Plurilingüismo en el Reino de Nápoles (siglos XVI y XVII)”, en *Lexis*, XXVIII, 1-2, 217-257.
- PÉREZ PRIEGO, M. Á. (2000), “Juan de Valdés y la poesía de cancioneros”, en *Príncipe de Viana. Anejo* N° 18, (ejemplar dedicado a: *Homenaje a Francisco Ynduráin*), 229-238.
- PENNY, R. J. (1993), *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel. [Traducción al español a cargo de J. I. Pérez Pascual y M^a E. Pérez Pascual].
- (2002), *A History of the Spanish Language*, Cambridge, Cambridge University Press.
- PITLOUN, P. (2006), “El uso del imperfecto de subjuntivo en el habla culta de Costa Rica”, en *Revista de Filología Española*, LXXXVI, 2, 339-371.
- POLO, J. (1971): *Las oraciones condicionales en español. (Ensayo de teoría gramatical)*, Granada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PORCAR MIRALLES, M. (2010), “La estructura informativa en el diálogo renacentista de divulgación científica: el tratado encubierto”, R. M^a Castañer Martín y V. Lagüéns Gracia (coords.): *De moneda nunca usada: Estudios dedicados a José M^a Enguita Utrilla*, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 515-526.
- PRIETO, A. (1986), *La prosa española del siglo XVI*, vol. I, Madrid, Cátedra.
- QUILIS, A. (1984), *Estudio y notas de su edición del «Diálogo de la lengua»*, Barcelona, Plaza & Janés.
- RAMÍREZ LUENGO, J. L. (2002), “Valores de la forma *cantara* en el siglo XV: el caso de Juan de Mena”, en *Alfinge: Revista de filología*, 14, 129-140.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (2003), “Algunas reflexiones sobre el origen y formación de la perífrasis *haber* + participio en la lengua medieval”, en *Res Diachronicae*, 2, 294-302.
- ROJO, G. y MONTERO CARTELLE, E. (1983), *La evolución de los esquemas condicionales: Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- SAFAREWICZ, Y. (1950), *Gramatyka historyczna języka łacińskiego*, 2. Sklandnia, Varsovia, Państwowe Wydawn-Naukowe.
- SAGÜÉS SUBIJANA, M. (1983), *Manual de gramática española*, San Sebastián, Txertoa.
- SANCHÍS CERDÁN, P. (2010), “El *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés: modelo humanista de defensa de la lengua castellana en el siglo XVI”, en *Lingüística*, 50, 1, 113-125.
- SZIJJ, I. (2016), “Verbos y tipos morfológicos: ¿a qué conjugación fueron a parar los verbos latinos?”, F. Rainer, M. Russo y F. Sánchez Miret (éds.): *Actes de XXVII^e Congrès international de linguistique et de philologie romanes (Nancy, 15-20 juillet 2013)*, Nancy, ATILF, 191-202.
- VÄÄNÄNEN, V. (1968), *Introducción al latín vulgar*, Madrid, Gredos.
- VALDÉS, J. de (1976), *Diálogo de la lengua*. Edición modernizada de Juan de Valdés, basada en la edición de José F. Montesinos (Valdés, Juan de, *Diálogo de la lengua*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976).
- (2003), *Diálogo de la lengua*, en Biblioteca Virtual Universal.
- (2016), *Diálogo de la lengua*, en E. Robsy (ed.), Alaior (Menorca), Edita textos.info. [Texto núm. 1525].
- VEIGA, A. y MOSTEIRO LOUZAO, M. (2006), *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

- VEIGA, A. (1988), “Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español”, Comunicación presentada al *III Coloquio Internacional de Lingüística Hispánica* (Leipzig, 1988). [Publ. en Wotjak y Veiga (1990: 237-257). Reimpr. en Veiga (2002: 55-73)].
- (1989), “La sustitución del *futuro de subjuntivo* en la diacronía del verbo español”, en *Verba: Anuario galego de filoloxía*, 16, 257-338.
- (1991a), “Sobre a decadencia do subxuntivo en prótases condicionais en galego e español e a subxuntivización de *cantara*”, M. Brea y F. Fernández Rei (eds.): *Homenaxe ó Profesor Constantino García*, vol. I, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 497-539.
- (1991b), *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- (1992), “El subjuntivo en la apódosis irreal”, M. Ariza Viguera (coord.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid, Pabellón de España, 881-896.
- (1993), “Sobre a reorganización das oposicións temporais en subxuntivo e subxuntivo irreal na diacronía do verbo hispánico”, R. Lorenzo Vázquez (coord.): *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, vol. V, 1993 (Sección V. *Gramática histórica e Historia da Lingua*), Santiago de Compostela, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 435-466.
- (1997), *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico.
- (2002), *Estudios de morfosintaxis verbal española*, Lugo, Tris Tram.
- (2006), “Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal”, C. Company Company (dir.): *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. I, t. 1 (*Primera parte: La frase verbal*), México, UNAM, Fondo de Cultura Económica, 95-242.
- (2014), “¿Por qué «Pretérito Imperfecto de Subjuntivo»?”, en *Liburna*, 7, 99-116.
- VILLALÓN, C. de (1971 [1558]), *Gramática Castellana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. [Edición de C. García].
- WOTJAK, G. y VEIGA, A. (eds.) (1990), *La descripción del verbo español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- WRIGHT, L. O. (1929), “The Indicative Function of the -ra Verb Form”, en *Hispania*, 12, 259-278.